

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: Objeto y aplicación del pliego.

Es objeto del presente pliego regir las Compras de bienes y o Contratación de obras y servicios que realice RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, (en adelante "RTA") las que se ajustarán a las bases de licitación y condiciones de ejecución contractual contenidas en este pliego y las que se completarán en cada caso con el Pliego de Condiciones Particulares para los trabajos, servicio o provisión de bienes que se adquieran.

ARTICULO 2º: Régimen legal.

Las contrataciones se regirán por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, sus modificatorias y complementarias. Para aquellos aspectos que no estén contemplados en este Pliego, rigen las disposiciones del Reglamento de RTA S.E.

El mencionado Reglamento se podrá consultar en los sitios de Internet de Radio Nacional: <http://www.radionacional.com.ar> y/ Canal 7/TV Pública: <http://www.tvpublica.com.ar/compras/licitacion-publica/>

La simple presentación de ofertas implica por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación que rigen el presente llamado a Concurso o Licitación. En caso de controversias o discrepancias entre las normas que rigen esta contratación, se respetará el siguiente orden de prelación: 1) el Reglamento de RTA.SE, 2) el Pliego de Condiciones Particulares, 3) el Pliego de Bases y Condiciones Generales, 4) las notas y circulares aclaratorias, 5) el acto emanado de RTA S.E. que dispone la adjudicación, 6) la orden de Compras o Contrato.

Para el caso de Obras de Construcción o prestación de Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares indicará el orden de prelación de los documentos que integran el Anexo Técnico para el caso de discrepancia entre ellos.

Los Oferentes podrán ser personas físicas o jurídicas y organismos del Estado, (siempre que el objeto social o su estatuto así lo permitan).

Es facultad de RTA dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

ARTICULO 3º: Definición de términos.

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

- 1) Adjudicatario: El oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de una obra, prestación de un servicio a su favor, o compra de bienes hasta la firma del contrato.
- 2) Análisis de Precios: Desarrollo de los componentes de la estructura que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
- 3) Circular con consulta: Las contestaciones del licitante a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la documentación licitatoria.
- 4) Circular sin consulta: Las aclaraciones de oficio que el licitante formule con relación a la documentación licitatoria.
- 5) Comisión Asesora de Preadjudicación: Es la que examina todas las propuestas recibidas y elaborará el correspondiente informe de Preadjudicación, el que será notificado a los oferentes en forma fehaciente.
- 6) Comitente o licitante: RTA S.E. para cualquiera de sus unidades de negocio.
- 7) Contratista o Proveedor: El adjudicatario después que ha firmado el contrato y sus

PLIEG-2018-0020037-APN-GAYFRN#RTA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

complementos.

- 8) Día/s: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos.
 - 9) Día/s hábil/es: Los que se consideran hábiles para la Administración Pública Nacional.
 - 10) Dirección de Obra: Quien tiene a su cargo el control de la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica que forma parte del proyecto, y la revisión de los certificados correspondientes a la obra en ejecución.
 - 11) Documentación licitatoria: Está constituida por el presente Pliego, el Pliego de Condiciones Particulares, la memoria descriptiva y/o especificaciones técnicas, planos, el presupuesto oficial, y toda otra documentación que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares.
 - 12) Inspección de Obra o Servicio: Quien representa técnicamente al comitente en las actividades de supervisión y vigilancia de los trabajos, con autoridad para actuar en su nombre y facultada para realizar el contralor del contrato.
 - 13) Oferta: Conjunto de documentos que define los aspectos formales y económicos de la propuesta, integrada generalmente por la documentación societaria, oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta, presupuestos detallados, definición de productos y/o servicios y en general todo otro documento que guarde relación con aquélla.
 - 14) Representante legal: En una sociedad, el gerente, presidente, director o quien se hubiese previsto en los estatutos. Sera quien se compromete en la presentación de la oferta y en caso de ser adjudicatario, representante ante RTA S.E. comprometiéndolo a su representada.
 - 15) Representante Técnico: Profesional universitario con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al contratista ante el comitente a todos los efectos técnicos.
 - 16) Subcontratista: La persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.
- Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

CAPÍTULO II OFERENTES

ARTICULO 4º: Capacidad legal.

Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse.

ARTICULO 5º: Capacidad técnica y financiera.

La capacidad técnica se establecerá indistintamente: 1) mediante los antecedentes que las empresas registren ante el licitante, 2) por certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los licitados y 3) por cualquier otro medio que el licitante juzgue conducente.

La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder del licitante, de los que aporten los mismos oferentes o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria seriedad. El Pliego de Condiciones Particulares definirá la capacidad de contratación para cada licitación.

En caso de empresas que se presenten como uniones transitorias, la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas.

Asimismo, deberán presentar declaración jurada de obras o servicios en ejecución o en proceso de adjudicación, actualizado y con detalle descriptivo de las obras o servicios que se encuentren ejecutando y/o en proceso de adjudicación, sus montos contractuales, plazos de ejecución y fechas de inicio y finalización de obra o servicio.

ARTÍCULO 6º: Inhabilitados para la presentación.

No podrán concurrir como oferentes:

1. Los agentes y funcionarios del Sector Público y las empresas en las que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social. PLIEG-2018-66526637-APN-GAYFRN#RTA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

2. Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
3. Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo del Sector Público.
4. Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

ARTICULO 7º: Ejecución de Obras o prestación de servicios por Empresas Asociadas.

En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. Una vez presentadas a la licitación, las UTE no podrán modificar su integración, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo expresa autorización del comitente.

La UTE deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

En caso de resultar adjudicataria una UTE deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

CAPÍTULO III PROPUESTAS

ARTICULO 8º: Lugar de presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora que se fijen en Pliego de Condiciones Particulares o en el respectivo llamado a licitación o invitación a cotizar

ARTICULO 9º: Forma, contenido y Presentación de las Propuestas – Aspectos formales

Las propuestas serán presentadas en sobres, cajas o paquetes que las contengan, los cuales deberán encontrarse perfectamente cerrados y solo se admitirán hasta el día y hora fijados en el presente pliego. Según la modalidad de la contratación, estipulada en el Pliego de Condiciones Particulares, se presentará uno o más sobres, según se establezca (Sobre 1 y 2), los que contendrán la documentación que en el citado pliego se defina. En el exterior del o los sobres, cajas o paquetes se especificará:

1. Objeto y número de la licitación.
2. Identificación del oferente, nombre y CUIT
3. Lugar, fecha y hora de apertura.

Las propuestas deberán estar firmadas y foliadas en cada hoja, por el Oferente y/o representante legal.

Cada propuesta, sin perjuicio de lo que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares, deberá estar integrada por:

1. Si se trata de una Persona Física: Datos completos de identificación (nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad). El oferente deberá acompañar junto con la propuesta, una copia certificada por escribano público de su Documento Nacional de Identidad.
2. De tratarse de una Persona Jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, además de toda otra documentación que acredite que el o los signatarios de la propuesta se encuentran legalmente habilitados para firmar en nombre de la empresa.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

- representar y obligar a la sociedad. Todos los documentos deberán estar debidamente certificados por escribano público, y tener plazo de vigencia acorde a los plazos de la licitación.
3. Domicilio real de los oferentes. El oferente deberá denunciar su domicilio legal y consignar una dirección de correo electrónico principal y otra secundaria. A todos los efectos legales de la presente contratación el oferente deberá constituir un domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca otra alternativa. Todas las comunicaciones de cualquier naturaleza que debieran cursarse podrán dirigirse indistintamente al domicilio especial o direcciones de correo electrónico denunciadas y su simple recepción será considerada una notificación válida. Asimismo, serán válidas todas las notificaciones que se realicen en el domicilio legal o especial que se realicen mediante carta documento. Los oferentes que no constituyan domicilio especial quedarán notificados por la recepción en su dirección de correo electrónico conforme las constancias de los sistemas informáticos de RTA SE. Asimismo, los pedidos de aclaraciones o subsanación de errores u omisiones subsanables, se realizarán exclusivamente al correo electrónico denunciado.
 4. Mediante declaración jurada, los oferentes se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
 5. Constancia de CUIT y constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
 6. Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P).
 7. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Estado Nacional. En todos los casos deberá acompañarse una declaración jurada del oferente, dejando expresa constancia que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.
 8. Denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, objeto de *litis*, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad con la que se litiga.
 9. Garantía de mantenimiento de oferta. La misma debe estar constituida según se estipule en el Pliego de Condiciones Particulares, pudiendo corresponderse con el CINCO (5%) del precio oficial (IVA incluido), o del monto de la oferta con IVA incluido, o un valor fijo que se indique en el caso de contrataciones de Etapa Múltiple.
 10. Aceptación formal de todas las obligaciones y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus Anexos para el caso, mediante la firma de los mismos en todas sus hojas por parte del signatario de la propuesta. Esta aceptación comprende también la de todas las eventuales aclaraciones publicadas en los sitios de Internet de Radio Nacional y de la TV Pública a requerimiento de los interesados y/o de oficio.
 11. Toda otra documentación que fuese requerida en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

La oferta económica deberá presentarse según lo solicitado en las condiciones particulares. En el caso de pluralidad de renglones podrá ofertarse por todos o por algunos, pero siempre deberá hacerse por renglón completo.

Si la documentación presentada tuviera defectos formales subsanables, el oferente será intimado mediante notificación cursada en el domicilio especial o comunicación al correo electrónico declarado, principal o secundario, para subsanarlos dentro del término de dos (2) días hábiles a partir

PLIEG-2018-66526607-APN-GAYERN#RTA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

de la fecha de recibida dicha intimación; si no lo hiciera, su oferta será desestimada.

ARTICULO 10°: Consultas y aclaraciones al pliego.

Los oferentes deberán examinar cuidadosamente la documentación que integra el presente llamado a Licitación, ya que la mera presentación de una oferta importa la aceptación incondicional de todas las condiciones establecidas en la misma. Por este motivo, el oferente renuncia expresamente a alegar desconocimiento, omisión, insuficiencia o divergencia entre los documentos que le han servido de base para la confección de su oferta. RTA S.E entenderá que los oferentes analizaron los documentos de licitación críticamente, a fin de eventualmente formular los pedidos de aclaración o comentarios del caso.

Los interesados podrán efectuar sus consultas mediante nota formal dirigida al Departamento de Compras pertinente o a la dirección de correo electrónico establecida para tal fin, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas deberán estar suscriptas por responsable de la empresa e identificar expresamente el número de licitación y precisando el objeto de la misma.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Las consultas podrán ser remitidas mediante las siguientes vías:

1. Personalmente: en Maipú 555, piso 3º CABA, Dto. de Licitaciones y Compras.
2. Correo electrónico: dirigido a la dirección electrónica licitaciones@radionacional.gov.ar

Las aclaraciones serán publicadas en los sitios de Internet de Radio Nacional: <http://www.radionacional.com.ar>. Los licitantes interesados en participar en la licitación son responsables de visitar esta página web para obtener la información relacionada con la licitación y las aclaraciones o enmiendas emitidas.

RTA S.E. podrá, si lo juzga conveniente, efectuar aclaraciones de oficio hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de la presentación de las propuestas. Las comunicaciones emitidas serán parte integrante de los documentos de licitación.

ARTICULO 11°: Plazo de mantenimiento de las ofertas:

Los oferentes se comprometen a mantener sus ofertas por un plazo de TREINTA (30) días corridos, o en su defecto, el que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares. Si no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar las ofertas, aquellas se considerarán prorrogadas automáticamente por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente.

ARTICULO 12°: Garantía de mantenimiento de las ofertas:

Los Oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de la oferta con IVA incluido, o del Monto Oficial según se indique en el Pliego de Condiciones Particulares. En el caso de procedimientos de Etapa Múltiple, la Garantía de mantenimiento de oferta se adjuntará en el Sobre 1, y a los efectos que esta no deleve el importe de la oferta económica (Sobre 2) se integrará la Garantía por un monto fijo que se indicará en el Pliego de Condiciones Particulares. En todos los casos esta garantía es exigible para las ofertas que superen los PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). Las mismas deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- Fianza o Aval Bancario.
- Póliza de Seguro de Caución.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda de cotización y ser extendida a favor de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, CUIT 30-71124718-8 y en todos los casos el oferente asume íntegramente los costos que el medio elegido le genere.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

El incumplimiento de la obligación que impone éste artículo, implicará el rechazo de la oferta.

ARTICULO 13º: Vistas y observaciones.

Se considera período de vista a los días estipulados en el Pliego de Condiciones Particulares posteriores al acto de apertura. Dentro de dicho plazo serán exhibidas las ofertas a los fines de que todos los Oferentes puedan examinarlas y formular las eventuales observaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vista y las actuaciones quedarán reservadas para el desarrollo de la etapa de evaluación.

Desde la fecha que finaliza el período de vista, se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas, cuyo período va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Asesora de Preadjudicación la que previo estudio y análisis de la documentación, emitirá un dictamen de Preadjudicación en los términos que indica el Reglamento de RTA S.E. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones. Posteriormente a la evaluación de la documentación, se notificará a los Oferentes el resultado de la misma, y se dará vista del procedimiento, y quienes manifiesten disconformidad con la evaluación, podrá actuar según lo indicado en el ARTICULO 20º: Garantía de impugnación.

Las impugnaciones serán resueltas en el acto de Adjudicación por la autoridad competente. En el supuesto que exista un único Oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado.

CAPITULO IV SISTEMAS Y CLASES DE CONTRATACIÓN

ARTICULO 14º: Modalidades de Adquisición y Contratación.

Las contrataciones o modalidades de adquisición se encuadrarán en: a) Compra Directa, b) Concurso de precios, c) Licitación Pública, según corresponda al monto total estimado y en un todo de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de Contrataciones de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO.

ARTICULO 15º: Concurso de Precio o Licitación de “etapa única”.

La propuesta completa deberá ser presentada en un sobre único, cerrado, y llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la Contratación a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del Oferente; día y hora fijados para la apertura.

El licitante dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados para la recepción de ofertas. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora.

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a licitación o en el Pliego de Condiciones Particulares, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran, y se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén reunidas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará si cada uno de ellos contiene la garantía de mantenimiento de oferta, si correspondiere, y otros elementos especificados en el Pliego de Condiciones Particulares. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura, ni se excluirán ofertas en este acto a no ser que los sobres que la contengan estén abiertos, rotos o no estén identificados correctamente.
- 4) Se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los Oferentes, el importe de cada oferta y el monto y la forma de constitución de la garantía.

El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los Oferentes que deseen hacerlo.

PLIEG-2018-66526637-APN-GAYFRN#RTA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 16°: Concurso de precio de o Licitación de “Etapa Múltiple”.

Las propuestas estarán inclusas en dos o más sobres cerrados, contenidos en un UNICO sobre o paquete, de acuerdo a lo que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares. El sobre o paquete llevará en el exterior como únicas leyendas las siguientes: denominación de la Contratación a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del Oferentes; día y hora fijados para la apertura, Índice del contenido, (Sobre 1: Garantía de Mantenimiento de Oferta, Antecedentes del Oferente y Oferta Técnica y Sobre 2: Oferta Económica)

El licitante dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora.

ARTICULO 17°: Apertura de las propuestas en los Concurso de precios o Licitaciones de “Etapa Múltiple”

Cuando la contratación defina la presentación de la oferta económica en sobre separado (Etapa Múltiple), se procederá a realizar una doble apertura, realizándose en primer lugar la apertura correspondiente al Sobre o paquete único, procediendo de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén reunidas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres únicos.
- 3) Se abrirán los sobres únicos en el orden de su recepción y se verificará si cada uno de ellos contiene los sobres cerrados especificados en el Pliego de Condiciones Particulares, para posteriormente proceder a la apertura del SOBRE 1: Antecedentes del Oferente y Oferta Técnica.

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a licitación o en el Pliego de Condiciones Particulares, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurren.

- 4) Se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los Oferentes, constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto indicado en el Pliego de Condiciones Particulares y la documentación aportada si fuera el caso. El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los Oferentes que deseen hacerlo. No podrá rechazarse propuesta alguna en el acto de apertura.

Los Oferentes presentes no podrán tomar vista del contenido de las ofertas durante el acto, siendo que la instancia para tal fin se encuentra prevista en el presente Pliego. Desde el mismo momento de la apertura del Sobre Único y durante el procedimiento de evaluación de las ofertas del Sobre 1, el Sobre 2: Oferta Económica, quedara a resguardo del funcionario de RTA interviniente en la apertura.

Posteriormente a la evaluación de la documentación contenida en el Sobre 1, conforme a lo indicado en el CAPITULO V se notificará a los Oferentes el resultado de la misma, y se dará vista del procedimiento, y quienes manifiesten disconformidad con la evaluación, podrá actuar según lo indicado en el ARTÍCULO 20°: Garantía de impugnación. En la notificación de la evaluación se indicará lugar, día y hora en el cual se realizará la apertura del SOBRE 2 con la oferta económica.

La apertura de los sobres que contengan la oferta económica solo se realizará a las propuestas preseleccionadas, y se labrará acta de todo lo actuado, indicándose nombre de las empresas Oferentes con mención de los montos de las cotizaciones y/o porcentajes de aumento o disminución de la oferta con respecto al presupuesto oficial. En ese mismo acto se devolverán las ofertas económicas (Sobre 2) cerradas, a las empresas que no hubiesen sido seleccionadas. Dicha acta será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los Oferentes que deseen hacerlo. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.

Las ofertas serán giradas a la Comisión Asesora de Preadjudicación a los efectos que esta determine, según los criterios indicados en el Pliego de Condiciones Particulares, cual es la oferta que se preadjudica.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO V PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

ARTICULO 18°: Rechazo de las propuestas.

Previo estudio, las propuestas serán rechazadas cuando:

1. No se haya constituido la garantía exigida.
2. Se hallen condicionadas o se aparten de las condiciones generales o particulares y/o especificaciones técnicas de los pliegos, o fijen condiciones incompatibles con éstos.
3. Cuando no exista constancia de adquisición o retiro del Pliego, según corresponda, o cuando el mismo no se halle debidamente firmado.
4. Cuando no surja de la presentación efectuada la personería del Oferente
5. Que la presentación estuviere escrita con lápiz.

Salvo lo expresamente indicado en el presente reglamento como causal de rechazo, la Comisión Evaluadora deberá requerir la subsanación de omisiones no sustanciales, así como requerir aclaraciones que permitan arribar correctamente a la Preadjudicación, todo ello sin alterar los principios de igualdad y transparencia.

Para ello se otorgará al Oferente un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la recepción de la intimación; si no lo hiciera, se desestimará la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

ARTICULO 19°: Evaluación de las ofertas y Preadjudicación.

19.1 Recibidas las propuestas, en cualquiera de los sistemas previstos en este Pliego, se dará intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicación. Luego del análisis formal y técnico de las ofertas se emitirá un informe de Preadjudicación en el cual se propondrá el rechazo de las ofertas que se encuentren incurso en algunas de las causales de rechazo consignadas en el ARTICULO 18° del presente, como así también se explicitará el orden de mérito de las ofertas declaradas válidas. La Preadjudicación recaerá sobre la propuesta que, ajustándose a lo solicitado por el respectivo Pliego de Condiciones Particulares, resulte la más conveniente para los intereses de RTA.

19.2 De modo previo a la Preadjudicación, en los supuestos contemplados en los Artículos 24.13 y 24.15 del Reglamento de Contrataciones, podrá requerirse al Oferente que hubiere presentado la oferta más conveniente que mejore su propuesta en precio a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés de RTA, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes. A los fines del procedimiento descrito, el Oferente deberá exteriorizar su voluntad al respecto en un plazo que no excederá de cuarenta y ocho (48) horas a contar a contar de la recepción de la comunicación pertinente. De no hacerlo, se considerará únicamente vigente la propuesta original, que en definitiva resultará objeto de consideración.

19.3 Las bonificaciones en precio y el pago por canje publicitario, se tendrán en cuenta para valorar las ofertas originales, aplicando para su homogeneización, el mecanismo que se explicita a continuación, determinándose en el Pliego de Condiciones Particulares el valor del segundo en cada caso.

La Fórmula de cotización será la siguiente:

PO= PE + 5% (Pesos en Canje TV Publica + Pesos en Canje Radio Nacional)

PO: Precio de la Oferta

PE: Oferta en efectivo a cancelar en Pesos (o moneda de cotización)

Pesos en Canje TV Pública: Oferta en Pesos (o moneda de cotización), a cancelar en segundos de publicidad. El valor del segundo se especificará en el Pliego de Condiciones Particulares.

Pesos en Canje Radio Nacional: Oferta en Pesos (o moneda de cotización), a cancelar en

PLIEG-2018-66526637-APN-GAYFRN#RTA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

segundos de publicidad, considerando las siguientes posibilidades de emisión:

LRA 1 Radio Nacional
 FM folclórica
 FM Clásica
 FM Rock
 Emisoras del Interior Grupo 1
 Emisoras del Interior Grupo 2

El valor del segundo variará en función de la emisora, pudiendo distribuirse el valor a cancelar en canje publicitario entre una o más emisoras. El valor del segundo se indicara en el Pliego de Condiciones Particulares.

En todos los casos el importe ofrecido en canje estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. El valor máximo ofertado en Canje Publicitario quedará estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares, bien como un valor absoluto o un porcentaje de la Oferta Económica.
2. Las empresas que ofrezcan canje deben utilizar sus segundos de la siguiente forma:
 - a. En horarios rotativos.
 - b. No tendrán espacio en eventos especiales.
 - c. Solo se pueden emitir publicidades de las actividades de la empresa que ofrece el canje.
 - d. Deberá prorratear el uso de la cantidad de segundos correspondientes a lo largo de la contratación.

19.4 En caso de similitud de las ofertas en cuanto a precios, calidad y condiciones entre dos o más Oferentes, se les solicitará mejorarlas según los requerimientos de RTA, mediante la presentación en sobre cerrado en un plazo que se le fijará al efecto. Así, cuando entre las ofertas que hubiesen superado la valoración técnica definida en el Pliego de Condiciones Particulares, la diferencia en la cotización económica (precio) entre dos o más ofertas difiera en menos de un 5%, se deberá solicitar que en el término de tres días presenten mejoras en la oferta económica. En el caso en que no se recibieren mejoras, o solo se recibiera alguna, la Comisión Asesora de Preadjudicación elaborará el correspondiente informe de Preadjudicación, recayendo la Preadjudicación en la oferta de menor precio.

19.5 En aquellos casos en que se aplique una fórmula polinómica para la valoración de la oferta (puntaje) que se componga de una valoración técnica y otra económica, se considerara similitud de oferta, cuando la diferencia en el valor numérico de la fórmula difiera en menos de un 5%. En ese caso la Comisión Asesora de Preadjudicación deberá solicitar a los Oferentes que se encuentren en esa situación a realizar mejoras en la oferta, la que podrá ser referente al precio y/o a las calidades de la oferta técnica indistintamente. En el caso en que no se recibieren mejoras, o si sólo se recibiera alguna, en ese caso se recalculará la fórmula y la Comisión Asesora de Preadjudicación elaborará el correspondiente informe de Preadjudicación, recayendo la Preadjudicación en todos los casos en la oferta de mayor puntaje.

19.6 En los casos de procedimientos de Etapa Única, la Comisión Asesora de Preadjudicación elaborará el correspondiente informe de Preadjudicación, el que será notificado a los Oferentes en forma fehaciente. El dictamen podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días de notificadas las empresas. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista. Si se hubieran formulado impugnaciones según lo dispuesto en el ARTÍCULO 20º: Garantía de impugnación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

19.7 En los casos de Etapa Múltiple, la Comisión Asesora de Preadjudicación realizara en primer lugar la evaluación de los antecedentes técnicos de los Oferentes (Sobre 1), de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, y emitirá el informe de calificación de las ofertas del Sobre N° 1 y fijará la fecha de apertura del Sobre N° 2. Los Oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación del Sobre N° 1, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación en los términos del ARTÍCULO 20°: Garantía de impugnación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista, salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares se indiquen plazos especiales. En todos los casos junto con el escrito que plantea la impugnación y como requisito para su consideración, deberá acompañarse una garantía constituida según se especifica en el presente pliego (ARTICULO 20°: Garantía de impugnación)

19.8 Dentro del plazo que establezca, y una vez realizada la apertura de las ofertas económicas (Sobre 2) la Comisión Asesora de Preadjudicación deberá emitir su informe de Preadjudicación considerando la puntuación Técnica del Oferente (Sobre N° 1) conjuntamente con su oferta económica, según la fórmula que se establezca en el Pliego de Especificaciones Particulares. Este dictamen deberá notificarse en forma fehaciente a todos los Oferentes, y podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días de la notificación, en los términos del ARTÍCULO 20°: Garantía de impugnación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista. Si se hubieran formulado impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTICULO 20°: Garantía de Impugnación.

Dentro del plazo de TRES (3) días hábiles posteriores a la notificación del informe de pre adjudicación o pre selección, se podrán efectuar impugnaciones al mismo, previa integración de una garantía, por un monto equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor de la oferta económica presentada, con cualquiera de los instrumentos establecidos en el artículo 12°, segundo párrafo del presente pliego. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada. En el caso de contrataciones de Etapa Múltiple, el Pliego de Condiciones Particulares determina el monto de la Garantía de Impugnación

ARTICULO 21°: Retiro y devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.

El Oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta de inmediato:

- a) A todos los Oferentes que no resulten preseleccionados, en las licitaciones de etapa múltiple.
- b) A los que no resulten adjudicatarios.
- c) Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a aquellos que lo hubieran solicitado en las condiciones previstas en el último párrafo del artículo 22.3.

Con respecto al Oferente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego.

ARTICULO 22°: Adjudicación.

22.1 Las impugnaciones que hubiesen tenido lugar serán resueltas en el acto de Adjudicación y no dará derecho a reclamos ni apelaciones. En caso de rechazo de la impugnación, se perderá el reintegro de la garantía del 3%. En caso en que se hiciera lugar a la impugnación presentada se reintegrará la misma.

22.2 Decidida la Adjudicación por la autoridad que corresponda según el tipo y monto de la contratación, se formalizará la contratación correspondiente, mediante la emisión de una Orden de Compra o celebración del instrumento legal que resulte aplicable, en concordancia con las

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

características de la contratación. Los responsables de la firma de Contratos u Órdenes de Compra no darán curso a resoluciones o actuaciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones del Reglamento de Contrataciones de RTA.

22.3 Si la Adjudicación no se hubiera resuelto dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, el mismo se prorrogará automáticamente por un plazo idéntico, salvo que el Oferente manifieste por escrito que, al vencimiento de éste, no prorrogará el mismo, circunstancia que lo excluirá automáticamente del procedimiento licitatorio, procediéndose a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta, previo cumplimiento de los procedimientos de rigor en estos casos.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o su prórroga, ésta fuese retirada, el Oferente perderá la garantía en beneficio de RTA, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar.

22.4 Toda notificación a los Oferentes será sin excepción al domicilio especial y a la dirección de correo electrónico denunciada en su presentación.

22.5 Las cantidades solicitadas podrán ser modificadas en más o en menos, hasta un veinte por ciento (20%) del total licitado. Dicha modificación podrá ser efectuada por las autoridades competentes de RTA, en el mismo acto de adjudicación o con posterioridad, y se realizará sobre los valores originalmente cotizados, sin aceptarse modificación alguna a los mismos.

CAPITULO VI FIRMA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

ARTICULO 23°.- Firma del contrato u Orden de Compra.

En los casos en que el acuerdo se perfeccionara mediante un Contrato u Orden de Compra, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su firma por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, se lo tendrá por desistido con pérdida total de la garantía vigente, procediéndose a adjudicar al oferente ubicado en el siguiente lugar en orden de mérito.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 24° Garantías de cumplimiento del contrato.

El adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por un valor igual o superior al 5% del monto total del contrato. La garantía será restituida al momento de otorgarse la Recepción Definitiva prevista en el Artículo 25° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La garantía deberá presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el Artículo 12°, segundo párrafo del presente Pliego General, dentro del término de CINCO (5) días hábiles de notificada la adjudicación.

CAPITULO VII RECEPCION DE COMPRA

ARTICULO 25°: Recepción de compra.

Cuando el adjudicatario proceda a la entrega de los bienes y/o servicio, si la misma se ajusta en forma, plazo, fecha, lugar y demás especificaciones técnicas establecidas en la documentación que conforma el contrato, se procederá a la recepción definitiva del bien o servicio. La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 90 días contados a partir de la recepción definitiva, salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en el Pliego de Condiciones Particulares.

En el caso particular de obras, el Pliego de Condiciones Particulares definirá la recepción de las obras, las que como norma general se estable en dos instancias, Recepción Provisoria, ad referéndum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, y la Recepción Definitiva, que tendrá lugar transcurrido el plazo de garantía

ARTICULO 26º: Plazo de garantía.

Salvo indicación de un plazo especial en el Pliego de Condiciones Particulares, el plazo de garantía será de doce (12) meses. Durante ese plazo el contratista o proveedor es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de los elementos o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido. También se contempla un plazo de garantía para los bienes y servicios adquiridos, en los términos a que refiera el Pliego de Condiciones Particulares.

CAPITULO VIII CANCELACION DEL PAGO

ARTICULO 27º: Facturación.

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción parcial o definitiva del bien o bienes adquiridos, prestación de un servicio u obra, según lo especificado en Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 28º.- Plazo de pago.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca uno distinto.

CAPITULO IX DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 29º: Obligaciones del adjudicatario.

El Oferente se compromete en forma irrevocable a mantener indemne a RTA S.E. respecto de cualquier acción de terceros que pudiera surgir de su oferta, de su actuación en el procedimiento de selección y del cumplimiento de la contratación, ya sea por daños causados por sus dependientes, por las cosas dadas en cumplimiento de la oferta, por la violación de derechos intelectuales o por cualquier otra causa, debiendo mantener indemne a RTA S.E. de cualquier eventual reclamo judicial.

En particular son obligaciones del Oferente:

Laborales – Previsionales: La adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal permanente o contratado para la concreción del contrato, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo, al solo efecto enunciativo, los salarios, jornales, aportes y contribuciones, indemnizaciones por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a RTA S.E. y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.

Seguros: La firma adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo: PLIEG-2018-66526637-APN-GAYFRN#RTA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1) **Accidentes de Trabajo:** Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes Nros. 19.587 y 24.557 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT Nros. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación.

2) **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio:** correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia que se encuentran afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente.

3) **Responsabilidad Civil:** según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Prohíbese efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS.

NOTA: Para los casos indicados en 1) y 2) queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor de RTA S.E., cuyo texto se transcribe a continuación:

“(Nombre de Compañía de Seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra RTA S.E., sus funcionarios y empleados con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la Contratista), alcanzados por la cobertura de la presente póliza, ya sea por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.”

Confidencialidad El contratista y su personal deberán mantener estricta confidencialidad y reserva sobre datos o información que pudieran obtener sobre operaciones de RTA S.E. y/o sus sistemas de seguridad.

Seguridad y limpieza del lugar de instalación Se deberá tener especial cuidado en el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes y en especial el Decreto N° 911/96 de HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, tanto para el personal propio, transeúntes de paso, como personal de la emisora, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación.

Normas y reglamentos Las características del proyecto a realizar, deben adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente:

- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. IRAM.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- En Caso de Contradicción o más disposiciones se adoptará la más exigente.

CAPITULO X SANCIONES

ARTICULO 30°: Penalidades.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Oferentes o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso a criterio de RTA:

1. A los Oferentes:

Por desestimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento o prórroga, pérdida proporcional o total de la garantía.

PLIEG-2018-66526637-APN-GAYFRN#RTA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

2. A los adjudicatarios:

2.1. Por entrega de los elementos objeto de la Licitación fuera del término contractual o deficiencias en la prestación de un servicio, entrega de mercadería o la realización de una obra, multa por mora de hasta un 1 % diario del valor total de la adjudicación.

2.2. Por falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o incumplimiento parcial o total del contrato: rescisión del contrato con pérdida proporcional o total de la garantía vigente.

2.3. Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos: multa del 5% sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, rescisión del contrato.

2.4. El adjudicatario no podrá transferir total o parcialmente la adjudicación ni el contrato a terceros, sin la autorización previa escrita de RTA La violación de esta prohibición dará derecho a Radio y Televisión Argentina S.E para declararlo rescindido de pleno derecho y a reclamar los daños y perjuicios, multas y sanciones administrativas que correspondieren o hubiere lugar, así como la pérdida de la garantía si la hubiere.

2.5. Sin perjuicio de lo establecido previamente, y como criterio general de aplicación de las sanciones, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante la intervención del encargado del seguimiento de la compra, obra o servicio, seguirá minuciosamente las prestaciones o compras y sus resultados. Por lo tanto, el incumplimiento de las pautas establecidas en los documentos licitatorios o la falta de resultados satisfactorios, darán lugar a la aplicación de las penalidades de acuerdo al siguiente procedimiento:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de las condiciones del presente Pliego y del Pliego de Especificaciones Particulares, se establecen los siguientes criterios de comunicación y sanciones al Comitente:

1) Observaciones: Todas las observaciones que el Responsable del seguimiento de la compra, obra o servicio realice deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada, y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.

2) Reclamos: Los reclamos serán formulados por escrito en el libro de Ordenes y Servicios que a tal efecto podrá establecer el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o en nota específica que tendrá valor equivalente. Todos los Reclamos deberán obligatoriamente ser recibidos por el Comitente.

3) Multas: La acumulación de DOS (2) reclamos motivaría la aplicación de una multa, de acuerdo al siguiente detalle, la que será implementada mediante descuentos en la facturación del servicio:

- a) Primera multa: DOS (2) % de descuento sobre la facturación total.
- b) Segunda multa: CINCO (5) % de descuento sobre la facturación total.
- c) Tercera multa: DIEZ (10) % de descuento sobre la facturación total.
- d) Cuarta multa: VEINTE (20) % de descuento sobre la facturación total.
- e) Quinta multa: Rescisión del Contrato.

El Pliego de Especificaciones Particulares podrá incluir sanciones específicas.

En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de Radio y Televisión Argentina S.E.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por RTA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

SE.

Las razones de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser puestas en conocimiento a RTA. SE dentro de las veinticuatro (24) horas de producirse, acompañándose la documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Transcurrido este término caducará, automáticamente todo derecho que asista al contratista al respecto.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas o cargos que deban efectuarse a los Oferentes o adjudicatarios podrán ser descontados de las facturas emergentes del contrato, de cualquier otra factura que esté al cobro o en trámite, del fondo de reparo, en ese orden y finalmente de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES Y BASES PARTICULARES

Entidad contratante: RTA S.E. Unidad de Negocio RADIO NACIONAL
Domicilio: Maipú 555, CABA
Correo electrónico: licitaciones@radionacional.gov.ar
Teléfono: 011-5278-9100 interno 525

Tipo de procedimiento: Licitación Pública	N° 01	Ejercicio:2018
Clase: Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin modalidad		

N° de Expediente: EX 2018-54262351-APN-RTA#SFM
Objeto: DEMOLICIÓN Y EJECUCIÓN DEL REVESTIMIENTO EN ESTRUCTURA DE CUBIERTA DEL AUDITORIO DE LRA 7 RN CORDOBA – 2do LLAMADO
Plazo de ejecución: Según artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

EVENTO	LUGAR	PLAZO/HORARIO
CONSULTAS	Se indica en el Pliego.	Hasta UN (1) días antes de la apertura.
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	LRA 7 Radio Nacional Córdoba, sita en Santa Rosa 241, PB, (CP 5000) Córdoba Capital. De Lunes a Viernes de 8 a 15 hs.	Hasta el día: 09/01/2019 a las 12 hs.
ACTO/S DE APERTURA	LRA 7 Radio Nacional Córdoba, sita en Santa Rosa 241, PB, (CP 5000) Córdoba Capital.	Una hora después del cierre de la entrega de las ofertas. Para el presente acto, rige todo lo determinado por el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG), ARTICULO 15°: Concurso de precio o Licitación de "etapa única".

Deberá tenerse en cuenta que para acceder al Organismo se le solicitará el correspondiente Documento Nacional de identidad, y deberá preverse la demora que podrá ocasionar dicha circunstancia.

PLIEGO DE CONDICIONES Y BASES PARTICULARES

Artículo 1º. RÉGIMEN LEGAL:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones aprobado por el Acta de Directorio N° 1 de fecha 22 de diciembre de 2009 de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, sus modificatorios y complementarios, según lo establecido en el artículo 2º del mismo.

El mencionado Reglamento se podrá consultar del sitio de Internet de Radio Nacional, <http://www.radionacional.com.ar/>.

Asimismo, se regirá por el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos (Compre Trabajo Argentino), aprobado por Ley N° 25.551, sus modificatorios y complementarios.

En caso de controversias o discrepancias entre las normas que rigen esta contratación, se respetará el siguiente orden de prelación: 1) El Reglamento de RTA., 2) el Pliego Condiciones Particulares, 3) Pliego de Bases y Condiciones Generales, 4) las notas y circulares aclaratorias, 5) el acto emanado de RTA S.E. que dispone la adjudicación, 6) la orden de Compras o Contrato.

Artículo 2º. OBTENCIÓN DEL PLIEGO:

Los interesados podrán optar entre DOS (2) procedimientos diferentes a fin de obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

a. A los efectos de la obtención del Pliego vía internet, se deberá ingresar en la página de Radio Nacional, y el siguiente link: <http://www.radionacional.com.ar/institucional/licitaciones-y-compras/> lo dirigirá a "Compras y licitaciones vigentes". La obtención del Pliego por dicha vía no tendrá costo y la confirmación de la recepción del mensaje de retiro del pliego será enviada a: licitaciones@radionacional.gov.ar, indicando Razón Social o nombre y apellidos completos, los datos del procedimiento de selección de que se trate y una dirección de correo electrónico en la que serán válidas las circulares y demás comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. Los interesados que no cumplan con este requisito no podrán presentarse a cotizar utilizando solamente el procedimiento de retiro de pliegos de Internet. No será válido para presentarse a cotizar la descarga del Pliego de otros sitios de Internet.

b. Retirar el Pliego de Bases y Condiciones del DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COMPRAS de RADIO NACIONAL de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S.E., ubicado en la sede de LRA 1 Radio Nacional Buenos Aires, sita en calle Maipú 555, 3º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

Artículo 3º. CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

Artículo 4º. NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán al domicilio Especial y a la dirección de correo electrónico denunciada por el oferente en el ANEXO II DECLARACIÓN JURADA.

Artículo 5º. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL:

El oferente deberá informar el domicilio especial. A todos los efectos legales de la presente contratación deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Todas las comunicaciones oficiales con relación a la presente licitación se cursarán al domicilio especial.

Artículo 6º. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

6.1. Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse en el Departamento de Licitaciones y Compras a la siguiente dirección: licitaciones@radionacional.gov.ar

6.2. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

PLIEG-2018-66526637-APN-GAYFRN#RTA

PLIEGO DE CONDICIONES Y BASES PARTICULARES

6.3. Deberán ser efectuadas hasta el día y hora estipulados en el cronograma de fechas obrante en la carátula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6.4. Si el Departamento de Licitaciones y Compras considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del Pliego y difundirlas en el sitio de Internet de RTA/ RADIO NACIONAL.

6.5. La oficina de compras podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

6.6. En cuanto a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por el Organismo contratante, fijándose como límite para su procedencia que no se altere el objeto de la licitación.

6.7. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentase la solicitud, el Departamento de Licitaciones y Compras podrá posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

6.8. La presentación de la oferta implica que los oferentes han estudiado las especificaciones del pliego y han obtenido informes del trabajo o cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos de la provisión objeto del presente llamado.

Artículo 7°. REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

7.1. Deberá presentar un Índice con los contenidos y documentación, indicando el número de página. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal y foliado en cada una de sus hojas.

7.2. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

7.3. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados consignando en su cubierta la identificación del procedimiento de selección precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

Artículo 8° CONFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán examinar cuidadosamente la documentación que integra el presente llamado a Licitación, ya que la mera presentación de una oferta se tomará como aceptación incondicional de todas las condiciones establecidas en la misma. Por este motivo, el oferente renuncia expresamente a alegar desconocimiento, omisión, insuficiencia o divergencia entre los documentos que le han servido para la confección de su oferta. Radio Nacional – RTA S.E entenderá que el oferente analizó los documentos de licitación críticamente, para ver si contienen alguna ambigüedad, omisión o contradicción, o alguna característica que no sea clara o que parezca discriminatoria o restrictiva, o alguna disposición que contravenga las Normas, a fin de formular los pedidos de aclaración o comentarios del caso, no siendo aceptable reclamo alguno en otro momento del proceso licitatorio.

Por tratarse de una Licitación Pública de Etapa Única, las ofertas se presentarán según lo determinado en el ARTICULO 15°: Concurso de Precio o Licitación de “etapa única” del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El licitante deberá presentar su oferta en papel, firmada y escaneada, en formato digital (CD o Pen drive). Los

PLIEGO DE CONDICIONES Y BASES PARTICULARES

archivos que se incluyan deberán estar en formato no editable, y no deben exceder los 100 MB.

La presentación de las ofertas deberá incluir los siguientes elementos, en el orden que se detalla a continuación:

1) **Garantía de Oferta:** Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una garantía de mantenimiento de aquella, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, exigibles para las ofertas que superen los PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas, extendidas a favor de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, CUIT 30-71124718-8:

- Fianza o Aval Bancario.
- Póliza de Seguro de Caución.

Las garantías deberán constituirse en la misma moneda de cotización y ser extendidas a favor de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, CUIT 30-71124718-8.

2) **Constancia de retiro del Pliego de Bases y Condiciones.**

3) **Pliego de Condiciones Generales y Condiciones Particulares** debidamente sellado y firmado en todas y cada una de sus hojas por el titular de la empresa oferente o su representante con las constancias que acrediten su capacidad para obligar a la oferente.

4) **Personería:** En todos los casos los documentos deberán estar debidamente firmado por el Representante Legal de la Empresa, y su firma, certificada por Escribano o Banco. En aquellos casos que la documentación sea firmada por un apoderado, el poder debe estar certificado por Escribano o Banco, así como sus estatutos o Contratos Sociales y/o modificaciones que hubiera. También se deberá adjuntar copia certificada ante Escribano público, de la última Acta de designación de Autoridades vigente e inscripta ante el Órgano de Contralor (DPPJ, IGJ).

5) **El oferente deberá Acreditar una antigüedad mínima de dos (2) años en el rubro.**

6) **Constancia de inscripción en AFIP, Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral.** En caso de que el oferente se encuentre exento en determinados tributos, se deberá adjuntar copia de la documentación que acredite la exención invocada.

7) **Declaración Jurada suscripta por el oferente que indique que no ha sido demandado por el Estado o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales,** exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes (al igual que los demás requisitos exigidos en este Pliego).

8) **Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta,** suscripta por el oferente. Se establece un plazo de mantenimiento de oferta de SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la presente licitación.

9) **Declaración Jurada constituyendo domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el correo electrónico,** suscripta por el oferente, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen.

10) **Documentación Técnica y Económica:**

10.1) **Antecedentes del Representante Técnico,** el cual deberá ser Ingeniero o Arquitecto, matriculado y habilitado para ejercer, con experiencia profesional en ejecución de obras, contando con antecedentes
 PLIEG-2018-66526637-APN-GAYFRN#RTA

PLIEGO DE CONDICIONES Y BASES PARTICULARES

suficientes y comprobables en obras de estas características.

10.2) Especificación Técnica y Plan de Trabajo: Detalle taxativo de los trabajos a realizar, materiales, equipamientos y accesorios incluidos en la cotización.

10.3) Antecedentes comerciales: El oferente deberá entregar juntamente con su oferta, un detalle de trabajos y servicios similares al objeto de la presente licitación. A tal efecto, indicará en cada caso, dirección, teléfono y personas con las que RTA S.E. pueda requerir referencias.

11) Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017.

12) El oferente deberá incluir en el precio de cada ítem (ANEXO I, PLANILLA DE COTIZACIÓN), todos los recursos humanos, maquinaria y herramientas, insumos, materiales, costo de fletes, y toda otra erogación, que sea necesaria aplicar para cumplir con los trabajos y con la provisión objeto del presente pliego.

13) Se deberá cotizar por renglón completo, todos y cada uno de los ítems incluidos en la PLANILLA DE COTIZACIÓN incorporada en el pliego, Dicha planilla no podrá modificarse ni en el itemizado, ni en el orden de cada ítem, de modo tal que se observe un mismo plano de comparación a la hora de evaluar las ofertas económicas.

14) La Planilla de Cotización, Anexo I, con la oferta económica, la que deberá considerar todos los gravámenes que afecten a cada uno de los renglones, aclarando cualquier circunstancia al respecto. No se admitirán cláusulas de ajuste bajo ninguna modalidad.

15) Canje publicitario: en el caso que la oferta económica incluya un porcentaje en Canje Publicitario según lo estipulado en el **PBCG Artículo 19^a**, los valores del segundo para cada Emisora o TV Publica serán los siguientes:

- TV Publica 150\$/Seg + IVA
- LRA 1 Radio Nacional 80\$/Seg + IVA
- FM folclórica 40\$/Seg + IVA
- FM Clásica 40\$/Seg + IVA
- FM Rock 40\$/Seg + IVA
- Emisoras del Interior (Comerciales y LRA 5, 6, 7, 13 y 14) 14\$/Seg + IVA
- Demás Emisoras del Interior 10\$/Seg + IVA

En virtud de la Resolución AFIP N° 4164 de fecha 29 de noviembre de 2017, publicada en Boletín Oficial, se verificará en forma directa o a través de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), la habilidad para contratar de los oferentes.

Se desestimarán con causa, las ofertas de aquellas firmas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones conforme los datos obrantes en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones, y/u otros registros similares que posean organismos públicos o instituciones privadas de similares características a aquel; los cuales por su relevancia hubieren generado la ruptura de anteriores contratos por culpa del adjudicatario.

En todos los casos, si la documentación presentada tuviera defectos formales, el oferente será intimado fehacientemente para subsanarlos dentro del término de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recibida dicha intimación; si no lo hiciera, su oferta será desestimada.

RTA S.E. podrá solicitar toda otra documentación que considere necesaria a efectos de realizar una mejor evaluación de las ofertas, en lo referente a los aspectos técnicos y a la calidad de las mismas.

PLIEGO DE CONDICIONES Y BASES PARTICULARES

Artículo 9° FORMA Y MONEDA DE COTIZACIÓN:

La presente contratación podrá cotizarse en Pesos de la República Argentina, o en Dólares Estadounidenses, solo en una de ellas, completando la Planilla de Cotización (Anexo I) y Formulario 1 del Anexo II, que se adjunta al presente. No serán aceptables cotizaciones realizadas en monedas distintas de las estipuladas.

Artículo 10° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes se comprometen a mantener sus ofertas por un plazo de SESENTA (60) días corridos. Si no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar las ofertas, aquellas se considerarán prorrogadas automáticamente por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente.

Artículo 11° VISTAS E IMPUGNACIONES:

Durante el día hábil siguiente a la apertura, serán exhibidas las ofertas, a los fines de que dentro del mismo plazo, todos los oferentes puedan examinarlas y formular eventuales observaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vista y las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación. Las impugnaciones serán resueltas en el acto de adjudicación por la autoridad competente para ello.

Artículo 12° RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Rige lo indicado en el ARTÍCULO 18°: Rechazo de las propuestas, del PBCG.

Artículo 13° CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

Rige lo indicado en el ARTÍCULO 19°: Evaluación de las ofertas y Pre adjudicación del PBCG.

Artículo 14° GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

Rige lo indicado en el ARTÍCULO 20°: Garantía de Impugnación y ARTICULO 21°: Retiro y devolución de la garantía de mantenimiento de oferta del PBCG.

Artículo 15° ADJUDICACIÓN:

Rige lo indicado en el ARTÍCULO 22°.- Adjudicación, del PBCG.

Artículo 16° ORDEN DE COMPRA:

Rige lo indicado en ARTÍCULO 23°.- Firma del contrato u Orden de Compra, del PBCG.

Artículo 17° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO y ANTICIPO FINANCIERO:

El plazo de garantía deberá especificarse claramente en la oferta y no podrá ser menor a UNO (1) año. Durante ese plazo el contratista o proveedor es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de los elementos o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido. El adjudicatario responderá por los defectos que afecten los bienes y/o acabado de los trabajos, lo cual implica la corrección de cualquier desperfecto o reemplazo de las partes afectadas, problema o detalle de terminación que surgiere como consecuencia de los trabajos realizados. Todos los plazos aquí previstos comenzarán a contarse a partir de la recepción definitiva.

El adjudicatario deberá integrar la **Garantía de Cumplimiento del Contrato** por un valor igual o superior al 5% del monto total del contrato. La garantía será restituida al momento de otorgarse la Recepción Definitiva prevista en el **Artículo 19°** del presente pliego.

El adjudicatario deberá integrar una **Garantía de Anticipo Financiero** por un monto igual o superior a la suma recibida por este concepto, con una vigencia superior al plazo de la presente licitación. La misma será devuelta, por parte de la repartición de RTA SE que corresponda, al momento de certificarse la Recepción Provisoria prevista en el **Artículo 19°**.

PLIEGO DE CONDICIONES Y BASES PARTICULARES

Ambas garantías deberán presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el Artículo 8º, punto 1), del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dentro del término de CINCO (5) días hábiles de notificada la adjudicación.

Artículo 18º LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los trabajos serán ejecutados en Instalaciones del Auditorio de LRA 7 Radio Nacional Córdoba, ubicado en calle Santa Rosa 241 y Av. Gral. Paz 293, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura de Radio Nacional.

Artículo 19º: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA:

Recepción Provisoria

La recepción provisoria se realizará a la fecha de finalización estipulada en el contrato, o al recibir por parte de la contratista notificación fehaciente de la conclusión de las tareas. En ambos casos RTA S.E. realizará la visita de inspección que corresponda; y de satisfacer se extenderá el certificado que acredite la correcta conclusión de las tareas. En caso contrario, se reunirá el comitente con la contratista y confeccionarán un acta *in situ* con el detalle de los problemas detectados que el contratista deberá resolver dentro del plazo que el representante de RTA S.E. estipule. Una vez cumplido este plazo y tras la recepción del aviso de la finalización de los problemas detectados, RTA S.E. dispondrá de 5 (cinco) días corridos para realizar la verificación y pruebas técnicas; en caso que dicha evaluación sea satisfactoria, se procederá a la emisión del Acta de Recepción Provisoria. Toda vez que la obra sea entregada fuera de la fecha de finalización estipulada en el contrato; se aplicarán los punitivos que corresponda por la entrega de obra fuera de término.

La visita de certificación será a cargo de RTA S.E. una vez que la contratista comunique la terminación de las tareas, si la obra contara con la aprobación de finalización, los viajes subsecuentes serán a cargo del adjudicatario –pasajes (aéreo para distancias mayores a 500 km y terrestres hasta destino) y viáticos.

Recepción Definitiva

La recepción definitiva la extenderá RTA S.E. a los 60 (SESENTA) días corridos desde la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisora. Si durante el lapso de tiempo que transcurre entre la Recepción Provisoria y la firma del certificado de Recepción Definitiva surgiera una falla en las tareas ejecutadas, la reparación deberá encararse dentro de las 10 (DIEZ) días, a contar de la notificación fehaciente a la contratista.

El incumplimiento del plazo precedentemente estipulado y/o la incapacidad y/o desidia para resolver el problema en cuestión facultará a RTA S.E. a ejecutar la garantía de cumplimiento del contrato.

De no encontrarse inconvenientes y una vez efectuada la recepción definitiva, RTA SE devolverá la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 20º CONDICIONES DE PAGO:

a) Se efectuará un anticipo financiero del 30% (TREINTA POR CIENTO) del monto total de la Orden de Compra, el cual se hará efectivo dentro de los VEINTE (20) días contados a partir de la fecha de presentación de la factura, una vez suscripta la respectiva Orden de Compra, previa conformidad del Departamento de Arquitectura de Radio Nacional.

b) Se abonará el 60% (SESENTA POR CIENTO) del monto total de la Orden de Compra, dentro de los VEINTE (20) días, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, conformada por el Departamento de Arquitectura de Radio Nacional y emitida la Recepción Provisoria.

c) Se abonará el 10% (DIEZ POR CIENTO) restante, dentro de los VEINTE (20) días, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, conformada por el Departamento de Arquitectura de Radio Nacional y emitida la Recepción Definitiva.

PLIEG-2018-66526637-APN-GAYFRN#RTA

PLIEGO DE CONDICIONES Y BASES PARTICULARES

Las facturas serán presentadas ante la Dirección de LRA 7, en las que se indicará:

1. Número y fecha de la Orden/es de Compra;
2. El concepto a que corresponde la factura que se presenta (anticipo, saldo, etc.)
3. Denominación del Organismo: Radio y Televisión Argentina S. E.
4. C.U.I.T. N° 30-71124718-8 IVA Responsable Inscripto
5. Se deberá adjuntar remito si correspondiere.

Artículo 21° OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Seguro de Responsabilidad Civil: la firma adjudicada deberá contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante igual lapso, por un valor igual al de la oferta económica. El beneficiario deberá ser Radio y Televisión Argentina S.E CUIT 30-71124718-8.

NOTA: Queda expresamente establecido que las pólizas deberán contener Cláusula de No Repetición a favor de RTA S.E., cuyo texto transcribimos a continuación:

(Nombre de Compañía de Seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra RTA S.E., sus funcionarios y empleados con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la Contratista), alcanzados por la cobertura de la presente póliza, ya sea por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

Confidencialidad: El contratista y su personal deberán mantener estricta confidencialidad y reserva sobre datos o información que pudieran obtener sobre operaciones de RTA S.E. y/o sus sistemas de seguridad.

Transferencia del Contrato: El adjudicatario no podrá transferir total o parcialmente la adjudicación ni el contrato a terceros, sin la autorización previa y escrita de RTA S.E. La violación de esta prohibición dará derecho a RTA S.E. para declararlo rescindido de pleno derecho y a reclamar los daños y perjuicios, multas y sanciones administrativas que correspondieren o hubiere lugar.

Artículo 22° PENALIDADES:

Rige lo indicado en el Artículo 30° del PBCG.

Artículo 23° PLAZO DE OBRA:

Los trabajos se realizarán dentro de los SETENTA Y CINCO (75) días corridos, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

Acta de Inicio de Obra: La adjudicataria queda obligada a comenzar las tareas dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de suscripción de la respectiva Orden de Compra, en cuya oportunidad se labrará un Acta de Inicio en conjunto con el responsable designado por RTA SE, a partir de la cual comenzará a correr el plazo contractual. De mediar causas justificadas que imposibiliten el inicio de los trabajos, cualquiera de las partes notificará a la otra por escrito tal circunstancia, en cuyo caso el Acta de Inicio se dará al desaparecer la causa que motive el impedimento. Las causales de demora en el inicio de la obra ocasionadas por el contratista deberán ser expuestas para aprobación de RTA SE.

Artículo 24°. VISITA A LA OBRA:

Los oferentes deberán visitar indefectiblemente el lugar donde se realizarán los trabajos, a fin de tomar conocimiento de la magnitud de los mismos. Como prueba del cumplimiento de la visita se les extenderá la respectiva constancia, que los oferentes deberán adjuntar a su oferta. Será válida la presentación de la constancia recibida por la visita realizada para el primer llamado a licitación.

Las visitas de obra deberán solicitarse por escrito a administracionlra7@radionacional.gov.ar y en base a la disponibilidad ofrecida, los días para realizarlas se podrán coordinar con la administración y departamento técnico de la Emisora LRA 7.

PLIEG-2018-66526637-APN-GAYFRN#RTA

PLIEGO DE CONDICIONES Y BASES PARTICULARES

La presentación de la oferta lleva implícito el total conocimiento de las condiciones en las que se desarrollarán las tareas que se contraten, y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario alegue algún desconocimiento y no se considerará adicional a todo aquello, que aun cuando no haya sido especificado, tienda a satisfacer la correcta ejecución de los trabajos, conforme a sus fines y objetivos

Artículo 25° RESERVAS:

RADIO NACIONAL, se reserva el derecho, en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, a dejar sin efecto esta licitación, no pudiendo los oferentes, en este caso, pretender derecho alguno de adjudicación ni reclamar indemnización o el reintegro de gastos en que hubieren incurrido para la preparación y presentación de sus propuestas.

PLIEGO DE CONDICIONES Y BASES PARTICULARES

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe DNI en nombre y representación de la Empresa con domicilio legal en la Calle N°..... localidad..... Tel/Fax..... e-mail..... CUIT y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente licitación, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN N°	DETALLE	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
Único	DEMOLICIÓN Y EJECUCIÓN DEL REVESTIMIENTO EN ESTRUCTURA DE CUBIERTA DEL AUDITORIO DE LRA 7 RN CORDOBA <i>Según Anexo Técnico de la LP 01/2018 – 2do LLAMADO</i>	
	MONTO TOTAL	

MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido): (Completar en letras):

.....

PLIEGO DE CONDICIONES Y BASES PARTICULARES

ANEXO II

FORMULARIOS

PLIEGO DE CONDICIONES Y BASES PARTICULARES

FORMULARIO 1

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO

Señores
 RTA S.E. – Unidad de Negocios Radio Nacional
 Presente. -

Ref.: Licitación Pública 01/2018 – 2do LLAMADO

El que suscribe..... DNI en nombre y representación de la Empresa con domicilio legal en la Calle N°..... Localidad..... Tel/Fax..... e-mail..... CUIT y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, en calidad de Oferente, después de haber examinado y aceptar en su totalidad las condiciones y Especificaciones Técnicas y demás documentos del Concurso de referencia, proponemos ejecutar la obra/instalación “**DEMOLICIÓN Y EJECUCIÓN DEL REVESTIMIENTO EN ESTRUCTURA DE CUBIERTA DEL AUDITORIO DE LRA 7 RN CORDOBA – 2do LLAMADO**”, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación y condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta, y me comprometo a realizar la obra en un **PLAZO de días** corridos siguientes a la suscripción de la firma de la Orden de Compra, por un **IMPORTE TOTAL** **(IVA incluido)**. *(Indicar importe en números y letras)*

Asimismo, se declara y acepta en todo y en cuanto corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones complementarias pertinentes de la legislación Argentina con relación a la ejecución de obras por empresas contratistas, complementarias a las disposiciones incluidas en el presente documento de invitación a licitar.

Si esta oferta es aceptada, se presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto no inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato para asegurar su debido cumplimiento, con una vigencia que exceda como mínimo noventa (90) días calendario el plazo de ejecución de obra. Adicionalmente presentaremos una Garantía de Anticipo Financiero por un monto igual o superior a la suma que se recibirá por ese concepto.

Se declara que esta oferta presentada será válida y firme por un período mínimo de Sesenta (60) días corridos a partir de la fecha límite de presentación de ofertas y se conviene que el período será prorrogable en las condiciones estipuladas en el Art. 10º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entiende que **RTA S.E – Radio Nacional** no está obligado a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las ofertas que reciban, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones de RTA.

_____ de _____ de 2018

Firma y aclaración del Representante Legal o Apoderado debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de:

PLIEGO DE CONDICIONES Y BASES PARTICULARES

FORMULARIO 2

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Señores

RTA S.E. – Unidad de Negocios Radio Nacional

Presente. -

Ref.: Licitación Pública 01/18 – 2do LLAMADO

En relación a la Licitación Pública N° 01/2018 RTA S.E. RN. – Demolición y ejecución del revestimiento en estructura de cubierta del auditorio de LRA 7 RN Córdoba – 2do LLAMADO , el oferente que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

(a) Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional y que siempre ha cumplido a satisfacción sus compromisos y obligaciones con el Estado Argentino.

(b) Que por el hecho de presentar su oferta, declara haber leído y someterse plenamente al Pliego de Bases y Condiciones que rige la licitación.

(c) Que constituye domicilio Especial en.....
..... y una dirección de correo electrónico válida.....
..... a los fines de recibir todas las comunicaciones oficiales con relación al presente llamado.

_____ de _____ del 2018

Firma del Representante

Nombre y Título

Sello

PLIEGO DE CONDICIONES Y BASES PARTICULARES

ANEXO III

OBJETO: DEMOLICIÓN Y EJECUCIÓN DEL REVESTIMIENTO EN ESTRUCTURA DE CUBIERTA DEL AUDITORIO DE LRA 7 RN CORDOBA – 2do. LLAMADO

Requisitos	Cumple		Observaciones / Comentarios
	SI	NO	
OFERTA EN PAPEL Y FORMATO DIGITAL			
GARANTÍA DE OFERTA			
CONSTANCIA DE RETIRO DE PLIEGO			
PLIEGO SELLADO Y FIRMADO EN TODAS SUS HOJAS			
PODER DEL REPRESENTANTE CERTIFICADO			
ESTATUTO / CONTRATO SOCIAL CERTIFICADOS			
ULTIMA ACTA DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES			
ACREDITA ANTIGÜEDAD			
CONSTANCIA INSCRIPCIÓN AFIP			
CONSTANCIA INSCRIPCIÓN IIBB			
CERTIFICADO DE VISITA			
DDJJ NO REGISTRA DEMANDAS			
DDJJ MANTENIMIENTO DE OFERTA			
DDJJ CONSTITUCIÓN DOMICILIO ESPECIAL CABA			
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (Pto. 10 – Art. 8º)			
ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN			
ANEXO II - FORMULARIOS 1 Y 2			
ANEXO IV - PLANILLA DETALLE PRESUPUESTARIO			
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES Decreto 202/2017			

PLIEGO DE CONDICIONES Y BASES PARTICULARES

ANEXO IV

ANEXO TÉCNICO

INACIONAL I

LRA 7 – RNCORDOBA – CUBIERTA AUDITORIO
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: Demolición y ejecución del revestimiento en estructura de cubierta Auditorio LRA 7

PLAZO DE OBRA: 75 Días corridos desde la suscripción del acta de Inicio de Obra.

El presente llamado a cotización tiene por objeto los trabajos de **demolición y retiro del revestimiento de ladrillos existente sector correo y ejecución revestimiento de la bóveda** del Auditorio de LRA 7

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en calle Santa Rosa 241 y avda. Gral Paz 293, constando de un área de intervención de aproximadamente 265 m2.

1.1. Memoria Descriptiva

El Objetivo específico de la presente Licitación es la ejecución de:

- Las tareas de demolición y retiro del revestimiento de ladrillo existente.
- Aplicación del revestimiento Petreo tipo Tarquini Piedraplast de la bóveda del Auditorio sobre toda la superficie previamente tratada.

ALCANCE DEL PLIEGO: El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la ejecución de las tareas, las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir la Supervisión de Obra para su correcta ejecución completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Condiciones Particulares. Estas especificaciones, los planos y detalles que se adjuntan son complementarios entre sí, y lo especificado en cualquiera de ellos debe considerarse como exigido en la totalidad de la documentación.

Queda por lo tanto, totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación de los mismos, a los efectos de presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, siendo obligación del Contratista la corroboración en el sector de los trabajos aquí expuestos, necesarios para la completa y correcta ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamos de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

VISITA A LA OBRA: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente el lugar donde se realizarán los trabajos, a fin de tomar conocimiento de la magnitud de los mismos. Como prueba del cumplimiento de la visita se les extenderá la respectiva constancia, que los oferentes deberán adjuntar a su oferta. Las visitas de obra deberán solicitarse por escrito a administracionlra7@radionacional.gov.ar y en base a la disponibilidad ofrecida, los días para realizarlas se podrán coordinar con la administración y depto. técnico de la emisora de referencia.

Por lo tanto, la presentación de la oferta lleva implícito el total conocimiento de las condiciones en las que se desarrollarán las tareas que se contraten, y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario alegue algún desconocimiento y no se considerará adicional a todo aquello, que aun cuando no haya sido especificado, tienda a satisfacer la correcta ejecución de los trabajos, conforme a sus fines y objetivos.

CONFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS TECNICO-ECONOMICA

Los oferentes deberán incluir en su oferta, la siguiente **documentación técnica y económica:**

- a) Antecedentes del Representante Técnico, el cual deberá ser Ingeniero o Arquitecto, matriculado y habilitado para ejercer, con experiencia profesional en ejecución de obras, contando con antecedentes suficientes y comprobables en obras de estas características.
- b) ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y PLAN DE TRABAJO: Detalle taxativo de los trabajos a realizar, materiales, equipamientos y accesorios incluidos en la cotización.
- c) ANTECEDENTES: El oferente deberá entregar juntamente con la oferta un detalle de trabajos y

PLIEG 2018-66526637-APN-GA YFRN#RTA

INACIONAL

LRA 7 – RNCORDOBA – CUBIERTA AUDITORIO
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

télefono y personas con las que RTA Se pueda requerir referencias.

PLAN DE TRABAJOS

Es indispensable, previo inicio de las obras la presentación, por parte del contratista de un Plan de Trabajos, el cual deberá ser aprobado por esta oficina técnica con suficiente anticipación al inicio de las obras.

Este plan de trabajos deberá ser lo más detallado posible, debiéndose desglosar los rubros en sus tareas componentes, de modo de procurar una mayor precisión en los tiempos que se programen.

Una vez aprobado este Plan de Trabajos pasará a formar parte del Contrato, exigiéndose su estricto cumplimiento respecto de los plazos parciales y/o totales que se hayan programado.

Si la oficina técnica considerara que el Plan de Trabajos elaborado por el Contratista no proporciona un desarrollo confiable para la obra, o si durante el transcurso de los trabajos se evidenciaran desajustes que pudieran comprometer el Plazo previsto, se exigirá al Contratista la inmediata presentación de un Plan de Trabajos elaborado por el método de Camino Crítico, sin derecho a reclamos de ningún tipo.

Trabajo nocturno y/o en días feriados

Si por la índole o naturaleza de alguna parte del trabajo licitado, no puedan ejecutarse en días y horas normales de labor, el Contratista podrá realizarlos en horas nocturnas y en días festivos, dentro del plazo contractual, como si se tratase de jornales normales, NO PUDIENDO RECLAMAR por tal concepto adicional alguno dado que la incidencia de estos la deberá cargar en sus Gastos Generales

NORMAS Y REGLAMENTOS:

Las características del proyecto a realizar, deben adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente:

-Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. IRAM.

-Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

-En Caso de Contradicción o más disposiciones se adoptará la más exigente.

Seguridad y limpieza en obra

Se deberá tener especial cuidado en el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes, tanto para el personal propio, transeúntes de paso, como personal de la emisora.

NORMAS DE SEGURIDAD

Generalización de medidas de seguridad

El carácter de esta obra, la continuidad de las actividades que se desarrollan en el edificio existente y la cantidad de personas que circulan, hacen indispensable extremar las medidas de seguridad e higiene y medio ambiente, generalizando algunas de las normativas que la ley fija con el fin de evitar los accidentes de trabajo, para salvaguardar la vida de terceros y preservar la integridad material del conjunto edilicio.

Seguridad integral

En el sentido expuesto en el artículo anterior el Contratista no solo deberá cumplir rigurosamente toda la legislación y normativa oficial vigente en relación con la Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción vinculada con los Riesgos de Trabajo, sino también deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir el objetivo y normas ampliatorias del presente pliego en relación a los temas de seguridad integral para el edificio y el público que accede a trabajar.

Legislación básica

Con carácter enunciativo pero no excluyente de otras normas nacionales e internacionales vinculadas con el tema de la Seguridad de la Industria de la Construcción se cita la siguiente legislación vigente a cumplimentar:

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS
IF-2018-561810-70-APN-CGRN#RTA

INACIONAL I

LRA 7 – RNCORDOBA – CUBIERTA AUDITORIO
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ley 24557/95 Riesgos del Trabajo.
Decreto 170/96 Reglamento de la Ley 24557.
Decreto 334/96 Reglamento de la Ley 24557.
Decreto 559/97 Reglamento de la Ley 24.557.
Decreto 911/96 Reglamento de la Ley 19587.
Decreto 1338/96 Reglamento de la Ley 19587 y del Decreto 351/97.
Resolución SRT N° 035/98.
Resolución SRT N° 050/97.
Resolución SRT N° 051/97.
Resolución SRT N° 231/96.
Resolución SRT N° 319/99.
ETP 2.4 Ley 24.557

Aspectos a considerar

El Contratista deberá adoptar y poner en práctica TODAS las medidas adecuadas de seguridad e higiene para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores, público que accede al predio, estructuras vecinas y estructuras propias de RTA proveyendo de todos los seguros necesarios para este fin. Los daños que de la ejecución de las tareas se desprendan serán pura y exclusivamente responsabilidad de la empresa contratada, no asumiendo RTA S.E responsabilidad alguna.

- A la construcción, adaptación, instalación y equipamiento de la obra en general y de los distintos lugares de trabajo en particular en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas.
- A la colocación y mantenimiento de resguardos y protectores de maquinarias y de todo género de instalaciones y elementos, con los dispositivos de higiene y seguridad que la mejor técnica aconseje.
- A las operaciones y procesos de trabajo.
- A la colocación de señalizaciones, vallados y todo tipo de elementos para proteger.

Riesgo eléctrico

- Instalación eléctrica reglamentaria, tablero eléctrico reglamentario, cables de doble aislamiento, protección activa en instalación eléctrica, disyuntor y puesta a tierra y/o su continuidad en todas las maquinarias de obra.

Generales

- Acceso seguro a los puestos de trabajo. Baños para el personal.
- Seguro riesgos de trabajo
El Contratista deberá acreditar, antes de la iniciación de la obra, la contratación del Seguro que cubra los riesgos de trabajo del personal afectado de acuerdo a la Ley 24.557 y estas especificaciones o, en su caso, de la existencia de auto seguro y notificar oportunamente la situación a la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT).
- Ámbito de trabajo: En relación con el artículo anterior se entiende como ámbito de aplicación tanto el área física de la obra como los sectores, funciones y dependencias conexas, tales como obradores, depósitos, talleres, servicios auxiliares y oficinas técnicas y administrativas.
- Servicio higiene, seguridad y medio ambiente El Contratista deberá contar con un Servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y Medio Ambiente, dirigido por graduados universitarios con su respectiva incumbencia tal cual lo establece el Decreto N° 911/96 Reglamentario de la Ley 19.587.



PLIEG 2018-66526637-APN-GAYFRN#RTA
IF-2018-56181070-APN-CGRN#RTA

INACIONAL I

LRA 7 – RNCORDOBA – CUBIERTA AUDITORIO
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Tal cual establece en estas especificaciones particulares, el objetivo a cubrir no solo alcanza a los trabajadores involucrados sino también a la salvaguarda de la integridad física y vida de terceros transeúntes. Por ello este Servicio Profesional deberá aconsejar y/o adoptar los recaudos y medidas necesarias para su atención.

Andamios

El Contratista se hará responsable de la provisión, armado y desarmado de andamios, tubulares o de otro tipo, para las diversas tareas en altura, en todos los casos evitará que los amarres y apoyos del andamio perjudiquen solados, estructuras o en la terminación del edificio; en los interiores se tendrá especial cuidado en los pisos, para ello, estos deben contar con una protección adecuada; para el caso que los mismos deban ser móviles, estos contarán con ruedas de goma, aunque también se deben proteger los pisos en general.

Herramientas de accionamiento manual y mecánicas portátiles

Las herramientas de mano deben ser seguras y adecuadas a la operación a realizar y no presentar defectos ni desgastes que dificulten su correcta utilización. Deben contar con protecciones adecuadas, las que no serán modificadas ni retiradas cuando ellos signifiquen aumentar el riesgo. Las herramientas deben ser depositadas, antes y después de su utilización en lugares apropiados que eviten riesgos de accidentes por caída de las mismas. En su transporte se observarán similares precauciones.

Los trabajadores deberán ser adecuadamente capacitados en relación a los riesgos inherentes al uso de las herramientas que utilicen y también de los correspondientes elementos de protección.

Las herramientas portátiles accionadas por energía interna deben estar protegidas, para evitar contactos y proyecciones peligrosas. Sus elementos cortantes, punzantes o lacerantes, deben estar dotados de resguardos tales que no entorpezcan las operaciones a realizar y eviten accidentes.

Dispositivos de seguridad

Todos los dispositivos de seguridad se ensayarán y mantendrán en perfectas condiciones de funcionamiento. La periodicidad de los ensayos estará acorde con las indicaciones del fabricante o la impuesta por los organismos competentes.

Protección contra caídas. Equipos y elementos de protección personal

Protección contra caída de objetos y materiales

Cuando se estén desarrollando tareas de riesgos de caída de objetos o materiales, será obligatorio adoptar medidas de seguridad adecuadas a cada situación.

El transporte y traslado de los materiales y demás insumos de obra, tanto vertical como horizontal, se hará observando adecuadas medidas de seguridad.

Barandas de suficiente estabilidad y resistencia en todos los lados expuesto.

Todos los lugares que presenten riesgos de caída de personas deben estar protegidos por barandas.

Riesgos de trabajo

Lo aquí expuesto, debe ser interpretado como mínimo requerimiento obligatorio y permanente para esta obra.

Por otra parte y tal cual se resalta más adelante, el Contratista deberá cumplir rigurosamente toda la legislación sobre Seguridad e Higiene y fundamentalmente la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557 y reglamentación concordante.

Los elementos indicados, estarán asimismo disponibles para todo el personal de la Dirección de Obra y de la Inspección que lo requiera.

Protección personal

PLIEG 2018-66526637-APN-GAYFRN#RTA
IF-2018-56181070-APN-CGRN#RTA

INACIONAL I

LRA 7 – RNCORDOBA – CUBIERTA AUDITORIO
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los equipos y elementos de protección personal serán entregados a los trabajadores y utilizados obligatoriamente por éstos. Los trabajadores serán previamente capacitados y entrenados en el uso y conservación de dichos equipos y elementos.

Los trabajadores deberán utilizar los equipos y elementos de protección personal, de acuerdo al tipo de tarea que deban realizar, y a los riesgos emergentes de la misma.

Provisión de ropa y equipos

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, las características de la ropa y los equipos a proveer a los trabajadores se determinará previamente a la iniciación de las tareas y será aprobado por la Inspección de Obra.

Casco de seguridad

Se deberá proveer casco de seguridad a todo trabajador que desarrolle sus tareas en la obra. Los cascos podrán ser de ala completa alrededor, o con visera únicamente en el frente, fabricados con material de resistencia adecuada a los riesgos inherentes a la tarea a realizar.

Guantes y botas

La protección de los miembros superiores se efectuará mediante guantes, manoplas, mitones y protectores de brazo acorde a la tarea a realizar.

Para la protección de los miembros inferiores se proveerá a los trabajadores de calzados de seguridad (zapatos, botines o botas, conforme los riesgos a proteger).

Cinturones de seguridad

En todo trabajo con riesgo de caída a distinto nivel será obligatorio, a partir de una diferencia de nivel de DOS CON CINCUENTA METROS (2,50 m), el uso de cinturones de seguridad provistos de anillas por donde pasará el cabo de vida, las que no podrán estar sujetas por medio de remaches. Los cinturones de seguridad se revisarán siempre antes de su uso, desechando los que presenten cortes, grietas o demás modificaciones que comprometan su resistencia, calculada para el peso del cuerpo humano en caída libre.

Se verificará cuidadosamente el sistema de anclaje, su resistencia y la longitud de los cabos de vida, será la más corta posible conforme con la tarea que se ha de ejecutar.

Otras protecciones

Los medios de protección ocular serán seleccionados atendiendo las características de las tareas a desarrollar.

El sistema de suministro de luz y energía eléctrica en todo el sector de trabajo al que se refiere el presente pliego contará con instalación completa independiente que asegure el servicio, seguro y cómodo en todos los puestos de trabajo, que distintas labores requieran.

Deben contemplarse asimismo el ubicar puestos de seguridad - extinguidores químicos (según demanden los productos de consolidación, saneamiento, pintura, etcétera, que ingresen al sector) y de primeros auxilios – en niveles y tramos que se establezca.

Contaminación del aire

En todo lugar de trabajo en el que se efectúen operaciones y procesos que produzcan la contaminación del ambiente con gases, vapores, polvos, fibras, aerosoles o emanaciones de cualquier tipo, líquidos y sólidos, radiaciones, etc., el responsable de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente debe disponer las medidas de prevención y control para evitar que los mismos puedan afectar la salud de los trabajadores. En caso necesario, se entregarán elementos de protección personal adecuados y de uso obligatorio a todos los trabajadores expuestos.

PLIEG 2018-66526637-APN-GAYFRN#RTA
IF-2018-56181070-APN-CGRN#RTA

INACIONAL I,

LRA 7 – RNCORDOBA – CUBIERTA AUDITORIO
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

En los locales o espacios confinados de las obras y/o talleres, la ventilación debe contribuir a mantener condiciones ambientales que no perjudiquen la salud de los trabajadores, entendiéndose por locales o espacios confinados aquellos lugares que no reciben ventilación natural.

Atenuación sonora

Todas las máquinas, equipos e instalaciones nuevas deberán tener incorporados los dispositivos que garanticen una adecuada atenuación de los ruidos que produzcan. En aquellos casos que no pudiera lograrse un adecuado control de los mismos, se indicarán los niveles que produce el equipo en condiciones normales.

Prevención y protección contra incendios

Protección personas y edificio

La prevención y protección contra incendio en las obras, comprende el conjunto de condiciones que se debe observar en los lugares de trabajo y todo otro lugar, vehículo o maquinaria, donde exista riesgo de fuego.

El responsable de Higiene y Seguridad, (con el criterio establecido en estas especificaciones técnicas en el sentido no solo de proteger a los trabajadores sino también al público que accede a la Emisora), definirá la tipología y cantidad mínima de elementos de protección y de extinción de incendios y deberá inspeccionarlos con la periodicidad que asegure su eficaz funcionamiento

Objetivos

Los objetivos a cumplir son:

Impedir la iniciación del fuego, su propagación y los efectos de los productos de la combustión.

Asegurar la evacuación de las personas.

Capacitar al personal en la prevención y extinción del incendio.

Prever las instalaciones de detección y extinción.

Facilitar el acceso y la acción de los bomberos.

Equipos

El responsable de Higiene y Seguridad debe inspeccionar, al menos una vez al mes, las instalaciones, los equipos y materiales de prevención y extinción de incendios, para asegurar su correcto funcionamiento.

Los equipos e instalaciones de extinción de incendios deben mantenerse libres de obstáculos y ser accesibles en todo momento. Deben estar señalizados y su ubicación será tal que resulten fácilmente visibles.

Bomberos / Asistencia médica

Se colocarán avisos visibles que indiquen los números de teléfonos y direcciones de los puestos de ayuda más próximos (bomberos, asistencia médica y otros) junto a los aparatos telefónicos y áreas de salida.

Prohibiciones

En todos los lugares en que se depositen, acumulen o manipulen materiales combustibles e inflamables, queda terminantemente prohibido fumar, encender o llevar fósforos, encendedores de cigarrillos o todo artefacto que produzca chispa y/o llama. Se contará con dispositivos que permitan eliminar los riesgos de la electricidad estática.

REPRESENTANTE TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE OBRA

La Contratista deberá designar un Representante Técnico para la obra, EL QUE INDEFECTIBLEMENTE TIENE QUE SER EL MISMO PROFESIONAL QUE SE PRESENTARA EN LA OFERTA, con experiencia comprobable en obra similares o de mayor envergadura, siendo quien representará formalmente al Contratista, además de ser quien mantendrá comunicación directa y por escrito con la Dirección de Obra de RTA SE, con las Notas de pedido y Órdenes de servicio.

RTA SE nombrará a la/s persona/s que estarán a cargo de la Dirección de Obra para representar a

INACIONAL

LRA 7 – RNCORDOBA – CUBIERTA AUDITORIO
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

servicio y responder notas de pedido, entre otras funciones que tengan que ver con la parte estrictamente técnica de la contratación.

MATERIALES A EMPLEAR

Generalidades

Los materiales, elementos y trabajos cumplirán las condiciones de perfecta funcionalidad y acabado no admitiéndose deficiencias de ningún tipo por eventuales omisiones, errores, o discrepancias en la documentación respectiva. La responsabilidad sobre dichos términos correrá a cargo del Contratista.

En caso de falta en plaza de algún tipo material o elemento, el Contratista informará a la Supervisión de Obra con suficiente anticipación, para tratar de salvar el inconveniente. El Contratista podrá proponer la sustitución de estos materiales o elementos y/o modificaciones que hubiere que introducir en las obras proyectadas, debiéndose producir el ajuste económico correspondiente en caso que el supervisor de Obra acepte dicha sustitución o modificación.

Toda sustitución y/o modificación de los materiales especificados deberán ser aprobadas por escrito por el Supervisor de Obra, no disminuyendo por ello la responsabilidad del Contratista.

Procedencia de los materiales a utilizar

a) En todos aquellos casos en que el pliego o los planos complementarios se establezca una o más marcas para los materiales a utilizar, con el aditamento de la expresión "o similar", El Contratista podrá optar por el empleo del material de la marca especificada o de otra marca, en cuyo caso, ofrecerá a la Supervisión de Obra todos los elementos de juicio necesarios para constatar la analogía de características con la marca especificada y aprobar o rechazar -a su exclusivo arbitrio- la utilización del mismo.

b) En todos aquellos casos en que el Pliego o planos complementarios se establezcan características de los materiales, sin indicación de marca, El Contratista ofrecerá a la Supervisión de Obra, todos los elementos de juicio necesarios para constatar el ajuste del material o marca propuestos con las características y aprobar o rechazar a su exclusivo arbitrio - la utilización del mismo.

c) En todos aquellos casos que en el Pliego o planos complementarios no se establezcan marcas o características de los materiales, El Contratista empleará los de mejor calidad, a juicio exclusivo de la Supervisión de Obra.

Protecciones

a) Todos los materiales, artefactos, herramientas y elementos, deberán llegar a la obra y ser colocados en perfectas condiciones, enteros y sin encalladuras, abollones, ralladuras ni otro defecto. A tal fin El Contratista, arbitrará los medios conducentes al logro de tales condiciones, apelando inclusive al embalaje de las piezas, si esto fuere necesario; así como también protegiendo los trabajos ejecutados hasta la recepción de las obras.

b) Para aquellos materiales que lo requieran, El Contratista dispondrá de locales para depósito o acopio.

c) Se desecharán todas las piezas, materiales, trabajos que no cumplan las condiciones prescriptas, corriendo por cuenta del Contratista, todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiere significar cualquier rechazo de la Supervisión de Obra, motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de las obras, si llegare el caso, y el retiro inmediato de la obra de todo material desechado.

Muestras

a) Es obligación del Contratista la presentación de muestras de materiales y/o elementos en tamaño natural que se incorporan a las obras, en caso de ser solicitado. Deberán ser presentados a la

INACIONAL I

LRA 7 – RNCORDOBA – CUBIERTA AUDITORIO
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

aberturas a realizar incluyendo burletes, herrajes, cerraduras, mecanismos de cierre, bisagras, artefactos y accesorios sanitarios y eléctricos, de equipamiento, revestimiento, etc.

b) En los casos de equipos especiales, se suministrarán catálogos o la ampliación de información que solicite el Director Técnico.

c) Cualquiera de estos elementos podrán ser utilizados en obra como último elemento a colocar de cada tipo.

d) El Supervisor de Obra, habilitará un lugar adecuado para la guarda y verificación de los materiales y/o elementos presentados como muestra, siendo su custodia de responsabilidad del Contratista.

e) Cualquier diferencia entre las muestras ya aprobadas y el material o elementos a colocar podrá dar motivo al rechazo de dichos materiales o elementos siendo El Contratista el único responsable de los perjuicios que se ocasione.

f) No se admitirá cambio alguno de material y/o elemento, que no esté expresamente autorizado por la Supervisión de Obra, debiéndose hacer en todos los casos los ajustes económicos que correspondan.

Marcas y Envases

a) Todos los materiales envasados, lo serán en envases originales, perfectamente cerrados, con el cierre de fábrica.

b) Cuando se prescriban el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de la aprobación, en el rótulo respectivo.

c) Los materiales, instalaciones, sustancias, etc. que no se ajustan a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por el Supervisor de Obra, debiendo El Contratista retirarlos de inmediato de la obra.

Obrador (gl)

El Contratista contará con un espacio para el acopio de materiales y herramientas, cuya seguridad será de su entera responsabilidad.

ANEXO TECNICO

Descripción de trabajos solicitados

TRABAJOS A REALIZAR

Generalidades

Se deberán incluir aquellos elementos o accesorios que, aún sin estar expresamente especificados o indicados en planos u otra documentación del contrato, sean necesarios para el correcto funcionamiento de lo que se construya.

Estas especificaciones, planos, y cualquier otra documentación que formen parte del contrato, son complementarios entre sí y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos. Cualquier contradicción entre planos, pliegos, etc., regirá lo que mejor convenga para los intereses de RTA SE.

A los efectos de no entorpecer con el normal funcionamiento de la radio, se deberá coordinar con la emisora las tareas a ser ejecutadas, así también se deberá presentar al momento de apertura de las cotizaciones un plan de trabajos en el cual se detalle la organización de las tareas.

1. TAREAS PRELIMINARES

Reglamentaciones, tramitaciones. Previos a los trabajos se deberá tramitar los permisos necesarios al organismo municipal que corresponda para el inicio de la obra. A tener en cuenta:

1. Código de Edificación de la Ciudad de Córdoba.
2. Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con estos Reglamentos y disposiciones, con los Planos Projectados con estas Especificaciones, y con la completa satisfacción de la Inspección

INACIONAL I

LRA 7 – RNCORDOBA – CUBIERTA AUDITORIO
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

exigentes. Como en este caso se interfiere con el tránsito vehicular, la Contratista gestionará los permisos necesarios.

Cartel de Obra

El Contratista colocará, proveerá y conservará en el edificio un cartel de obra de acuerdo con las reglamentaciones vigentes exigidas por la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba. Dicho cartel, en el cual también constará la fecha de finalización de la obra, se instalará con cinco (5) días corridos de anticipación a la fecha de comienzo de los trabajos y se mantendrá como mínimo por igual período de días una vez terminados los mismos. Serán a cargo del Contratista las reparaciones motivadas por su retiro y su traslado hasta el lugar que indique RADIO NACIONAL. El cartel de obra se fijará a la fachada u otro lugar que indique la INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA, mediante grapas especiales para clavar, de hierro cadmiado de sección cuadrada de 12,5 mm x 12,5 mm con largo adecuado de tal forma que asegure al correcto sostén del mismo.

Se deberá delimitar toda el área de intervención, a fin de proceder al armado de andamios y protecciones.

Cercos, defensas, Cierres Provisorios y Señalización

El Contratista deberá proveer, montar y desmontar todos los dispositivos que fuesen necesarios para realizar los trabajos descriptos en el presente pliego con total seguridad para su personal y de terceros. El Contratista tendrá la obligación de asegurar que no ingrese, a cada sector donde se estén realizando las tareas, personal que no esté afectado a la obra, evitando los riesgos que esto implica, para lo cual limitará él, o los accesos con cercos de manera sólida y segura. El Contratista deberá adjuntar a la oferta la característica de todas las protecciones. Una vez concluidas las tareas, se deberá realizar el desmonte o desarme y retiro de todos estos elementos.

Andamios

Para la realización de las tareas se procederá a colocar en el área de trabajo, andamios integrales totales o parciales, con absolutamente todos los sistemas de seguridad, según las normas vigentes, y accesorios de armado recomendados por el respectivo fabricante, exigibles o no, pero que a solo juicio de la INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA sean necesarios para evitar la ocurrencia de accidentes. Los andamios deberán ser metálicos y contarán con escalera incorporada, de estructura similar a estos, para circulación vertical, vinculando el nivel de vereda con el superior de la bóveda. Deberá preverse que podría ser que en simultaneo al armado de los andamios, se llevarán a cabo tareas de desmonte y colocación de nuevos revestimiento. A los andamios solamente podrá acceder el personal de la empresa Contratista que posea todos los elementos de seguridad indicados para este tipo de trabajo, y además, personal de la INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA que deberá ser provisto oportunamente por la empresa Contratista de estos mismos elementos. En cuanto a la utilización de arneses de seguridad, el personal deberá llevarlo perfectamente colocado y engrapado a líneas de vida independientes de las estructuras de los andamios, según recomendaciones de las normas vigentes y de los fabricantes de las mismas. De comprobarse el no acatamiento de estas medidas la INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA, podrá suspender las tareas hasta que se verifiquen las condiciones de seguridad, y esta circunstancia no dará derecho al Contratista a descontar ese tiempo del plazo contractual ni reclamar jornales caídos. El Contratista se verá obligado a facilitar el acceso seguro a los sectores donde se desarrollan, desarrollaron, o desarrollarán tareas a la INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA, con el fin de verificar trabajos realizados o a realizar a pesar de que ya se hayan retirado del sector los andamios previamente instalados. El Contratista deberá proveer en todos los casos de medios que aseguren el transporte vertical de mercaderías, materiales, equipos, accesorios, andamios, escombros, etc. Deberán contar con una adecuada iluminación que permita trabajar correctamente. El Contratista deberá presentar planos del diseño de las estructuras para su aprobación por la INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA. Las escaleras portátiles serán resistentes y de alturas adecuadas a las tareas en las que se las utilice, se las atará donde fuera menester para evitar su resbalamiento y se las colocará en la cantidad necesaria para el trabajo normal del personal y del desarrollo de la obra. Previsión la

PLIEGO 2018-06-29 18:00:00 GARRA YFRN#RTA

INACIONAL I

LRA 7 – RNCORDOBA – CUBIERTA AUDITORIO
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

diseño, la información sobre los materiales y la conformación estructural de los mismos. Planos y detalles constructivos de los mismos serán presentados para su aprobación por parte de la Inspección de Obra.

Protección de Solados, carpinterías, etc.

El Contratista deberá realizar la cobertura integral de todos los elementos que a juicio de la INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA deban protegerse. Deberán hacerlo con elementos amortiguadores de golpes para evitar ralladuras o abolladura.

Volquetes

Se deberá proveer los volquetes necesarios para proceder a las tareas de demolición y retiros, no permitiéndose su permanencia en la obra por más de 24hs. Todo el material resultante de dichos trabajos se deberá retirar embolsado. Hasta su retiro estos deberán permanecer en un lugar especialmente preparado y no deberán entorpecer el normal proceder dentro de la obra, ni dentro del edificio. No se deben obstaculizar las salidas del edificio.

2. DEMOLICIONES

Las obras a demoler comprenden mampostería de revestimiento, tímpano de la bóveda, membrana, restos de revoque original y cerámico tipo venecita y otros elementos no estructurales.

Además de estas indicaciones deberán ejecutarse todas las demoliciones que no estén indicadas y sean necesarias por razones constructivas o que estén indicadas en los planos y no se enumeren en el Listado de Tareas. Esta circunstancia no le da derecho al Contratista para el reclamo de pagos adicionales quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidas todas las demoliciones necesarias de acuerdo al objeto final de los trabajos. Además está incluido el retiro de la obra de todos los materiales, los que no podrán emplearse bajo ningún concepto para ejecutar la obra.

Características de los equipos y herramientas

Junto con la cotización, el oferente deberá acompañar el listado de equipos y herramientas menores que será afectado al desarrollo de los trabajos. Todos los equipos y herramientas utilizados para la ejecución de estas tareas deberán encontrarse en óptimas condiciones de uso y mantenimiento, teniendo la capacidad la INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA de Obra de solicitar la reposición de las que estén en malas condiciones.

En el mismo se deberán incluir las características técnicas de los mismos, quedando totalmente prohibido el uso de martillos neumáticos, tomando como opción más viable los equipos eléctricos. El listado de equipos y su uso debe ser autorizado por la INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA de Obra.

La utilización de los equipos no deberá afectar las estructuras existentes. El peso de los equipos a utilizar deberá ser compatible con la capacidad de carga de la estructura de la bóveda sobre los que se transitará. En caso de disponer de motor a explosión deberán contar con dispositivo anti-chispa en su escape.

Las puntas a utilizar deberán ser del tipo que permita la eliminación con precisión de los espesores requeridos.

Las herramientas de mano (Masas) no podrán superar los 8 Kg. de peso, para evitar daños a la estructura existente. Todo de acuerdo a la normativa de seguridad e higiene vigente.

Realización de los trabajos.

INACIONAL I

LRA 7 - RNCORDOBA - CUBIERTA AUDITORIO
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Contratista efectuará las demoliciones previstas dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de la Edificación de la Ciudad de Córdoba ya sea en el orden administrativo como en el técnico.

El análisis detallado y el relevamiento de la totalidad de los trabajos serán efectuados por el Representante Técnico o, en su defecto, por el Responsable Permanente en Obra de la Contratista, bajo la supervisión de la INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA de Obra.

Sobre la base del estado de situación actualizada y teniendo en cuenta las especificaciones del pliego la Contratista propondrá el procedimiento a usar para las tareas a realizar en cada caso en particular. Dicha propuesta será elevada a la INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA de Obra para su verificación y aprobación, antes de dar comienzo a los trabajos. La Contratista será la encargada de proponer la secuencia de las tareas la que requerirá de la aprobación por parte de la INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA de Obra.

La Contratista elevará la secuencia de trabajos propuesta (Plan de Trabajos) a la INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA de Obra, para su aprobación.

La Contratista llevará a cabo el registro de la marcha de las obras, los trabajos realizados, y la información que se obtenga como consecuencia de los mismos.

Deberá entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, videos, planillas, fotografías, etc.) a la INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA de Obra con la periodicidad que esta indique. La INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA de Obra queda habilitada para solicitar anticipadamente copia de esa información y/o para pedir a la Contratista que intensifique o mejore la calidad de los registros durante el desarrollo de los trabajos

Los lugares de la presente obra por los que deba desplazarse personal de otros Contratistas, deberán ser protegidos superior y lateralmente de la caída de elementos y de esquirlas que puedan originar las remociones. Dichas protecciones deberán contar con la aprobación de la INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA,

La protección estructural del edificio durante la ejecución de las obras es de exclusiva responsabilidad del Contratista.

Una vez concluidas las tareas, se deberá realizar el desmonte o desarme y retirar todos estos elementos.

Protección de Aberturas de Fachada.

En el caso de las Aberturas de Fachada, sus superficies interiores expuestas serán completamente protegidas con paneles rígidos fenólicos de 9mm y/o estructura con medio forro de placa de yeso comprimido y cortinas de film de polietileno de alta densidad de piso a techo, enmascarándose para protegerla. En todos los casos deberán sellarse para impedir la salida de polvo al exterior, evitando de esta manera dañar trabajos de fachada ya ejecutados a la fecha. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, etc.

Limpieza de espacios públicos

Si la producción de polvo o escombros proveniente de la demolición causa molestias a los espacios públicos en uso, el Contratista deberá proceder a la limpieza de la misma tantas veces como sea necesario durante la ejecución de los trabajos.

Peligro para el tránsito

PLIEG 2018-66526637-APN-GAYFRN#RTA
IF-2018-56181070-APN-CGRN#RTA

INACIONAL

LRA 7 – RNCORDOBA – CUBIERTA AUDITORIO
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

En caso de que la demolición ofrezca peligro para el tránsito se usarán todos los recursos técnicos aconsejables para evitarlo colocando señales visibles de precaución y al inicio de los frentes de trabajo de la obra personas que avisen del peligro a los transeúntes.

Retiro de Escombros

Todos los materiales provenientes de la demolición se retirarán de la obra en el horario que establezcan al respecto las ordenanzas municipales. Los vehículos a utilizar para la remoción y traslado de los escombros y/o materiales dentro del radio de la Capital

Federal, deberán contar con Seguro y Verificación Técnica Vehicular vigentes.

Se tomará especial cuidado en el estacionamiento de camiones a fin de no entorpecer el tránsito ni los accesos a sectores linderos y se deberá respetar el horario y peso de los mismos a fin de cumplir la reglamentación especial de la zona de ubicación de la

Obra. Los materiales cargados sobre camiones deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a fin de impedir la caída o desparramo de escombros y de polvo durante su transporte. Se deberá presentar los respaldos correspondientes de la disposición final en sitios habilitados por la Municipalidad de Córdoba.

Demolición de Mampostería Ladrillo común colocado en panderete

Se demolerá el muro de mampostería materializado como revestimiento según lo indicado en las generalidades de este pliego.

Limpieza de la superficie para a aplicar el revestimiento

Picado de Revestimientos tipo venecita, membrana y revoque.

Se demolerán o desmantelarán los revestimientos de la bóveda, en los lugares indicados en plano de demolición y en aquellos necesarios para la correcta ejecución de los paramentos especificados. Se deberá demoler en los sectores donde la aplicación del nuevo revestimiento sea incompatible con el revoque existente. Se deberán picar los sectores que se considere tiene revoque del revestimiento último.

3. EJECUCION DEL NUEVO REVESTIMIENTO

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar el Nuevo Revestimiento **Pétreo tipo Tarquini Piedraplast** de acuerdo a las instrucciones del fabricante proveedor del mismo, debiéndose ejecutar con mano de obra especializada. Previamente se entregara una memoria descriptiva de la forma de aplicación acompañada de una muestra para su aprobación.

Se preparará la superficie total de la bóveda para recibir el nuevo Revestimiento.

La superficie deberá quedar libre de fisuras, grietas y desniveles llegando a la estructura del hormigón armado.

Se procederá a realizar en toda la superficie la impermeabilización con Mortero a base de Cemento tipo Sika Top- Seal 107, de acuerdo a las instrucciones del fabricante, que actuará como base niveladora, para luego aplicar el Revestimiento Piedraplast o similar según se acuerde con la INSPECCION TECNICA.

Nueva viga de borde o tímpano

Se procederá a realizar la reconstrucción de la viga de borde de la bóveda (tímpano), respetando su diseño y color original. Debiendo copiar dimensiones y, colocar según calculo cantidad y tipo de hierros. Se atenderá las recomendaciones indicadas por la INSPECCION DE OBRA. Esta tarea también requiere de especial cuidado para poder materializar la continuidad del elemento de cierre.

BOLETA 64910700A PR22 GRAN GA YFRN#RTA
IF-2018-56181070-APN-CGRN#RTA

INACIONAL

LRA 7 – RNCORDOBA – CUBIERTA AUDITORIO
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1 LIMPIEZA DE SISTEMAS PLUVIALES

Limpieza, destapación y reparación general canaletas y desagües desde nivel de cubierta hasta nivel de vereda.

Reparación e impermeabilización de canaletas de material. Recambio de rejillas de cabecera por dispositivos antirata reglamentario.

Deberá realizarse la reparación de toda pieza del sistema que se encuentre dañada o con imperfecciones.

Detalle de desagües pluviales en caso de recambio de piezas.

Los caños y accesorios serán de P.V.C. tipo Awaduct o similar, de 3,2 mm de espesor, aprobados y según Normas I.R.A.M. de diámetro correspondiente al recambio.

4.2 LIMPIEZA FINL DE OBRA

Se procederá a realizar limpiezas periódicas a lo largo del transcurso de la obra, no permitiéndose la acumulación de materiales de desechos que puedan perjudicar el normal funcionamiento de la emisora. Al finalizar las tareas se procederá a la limpieza final de obra, todo el material resultante de dichos trabajos se deberá retirar embolsado y hasta volquete, tareas y costos periódicos y finales a cargo del contratista.

Se procederá a realizar la limpieza periódica y final de obra, una vez finalizadas las tareas. Todo el material resultante de dichos trabajos deberá retirarse.

Guada
Arq. Gustavo Bouzada
LRA 1 RN

GUSTAVO E. BOUZADA
ARQUITECTO UBA
M.N. 23217

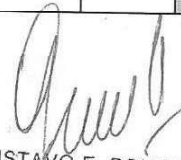
INACIONALI

LRA 7 RADIO NACIONAL CORDOBA

PLANILLA COTIZACION						
CORRESPONDIENTE A LA OBRA: DEMOLICION Y EJECUCION DEL REVESTIMIENTO EN ESTRUCTURA DE CUBIERTA AUDITORIO						

ITEM	Detalle del Item	Unid.	Cant.	PRECIO UNIT	PRECIO FINAL	TOTAL
1. TRABAJOS PRELIMINARES						
1.1	Cartel de obra, tramitaciones Permisos, Señalización	GI	1,00			
1.2	Obrador	GI	1,00			
1.3	Defensas, Andamios y Protecciones	GI	1,00			
1.4	Memoria técnica y planos	GI	1,00			
2. DEMOLICIONES						
2.1	Retiro revestimiento ladrillos	m2	446,00			
2.2	Picado y retiro de membrana flotante	GI	1,00			
2.3	Otros	GI	1,00			
3. REVESTIMIENTO						
3.1	Preparacion superficie	GI	446,00			
3.2	Provision y Aplicación Mortero hidrofugo	GI	942,00			
3.3	Provision y Aplicación revestimiento Petreo	GI	942,00			
3.4	Ejecucion viga de Borde	GI	1,00			
4 TRABAJOS FINALES						
4.1	Limpieza de obra	GI	1,00			

NOTA: LAS MEDIDAS SON APROX. SERAN VERIFICADAS EN OBRA


 GUSTAVO E. BOUZADA
 ARQUITECTO UBA
 M.N. 23217

LRA 1 RV



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-56181070-APN-CGRN#RTA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 2 de Noviembre de 2018

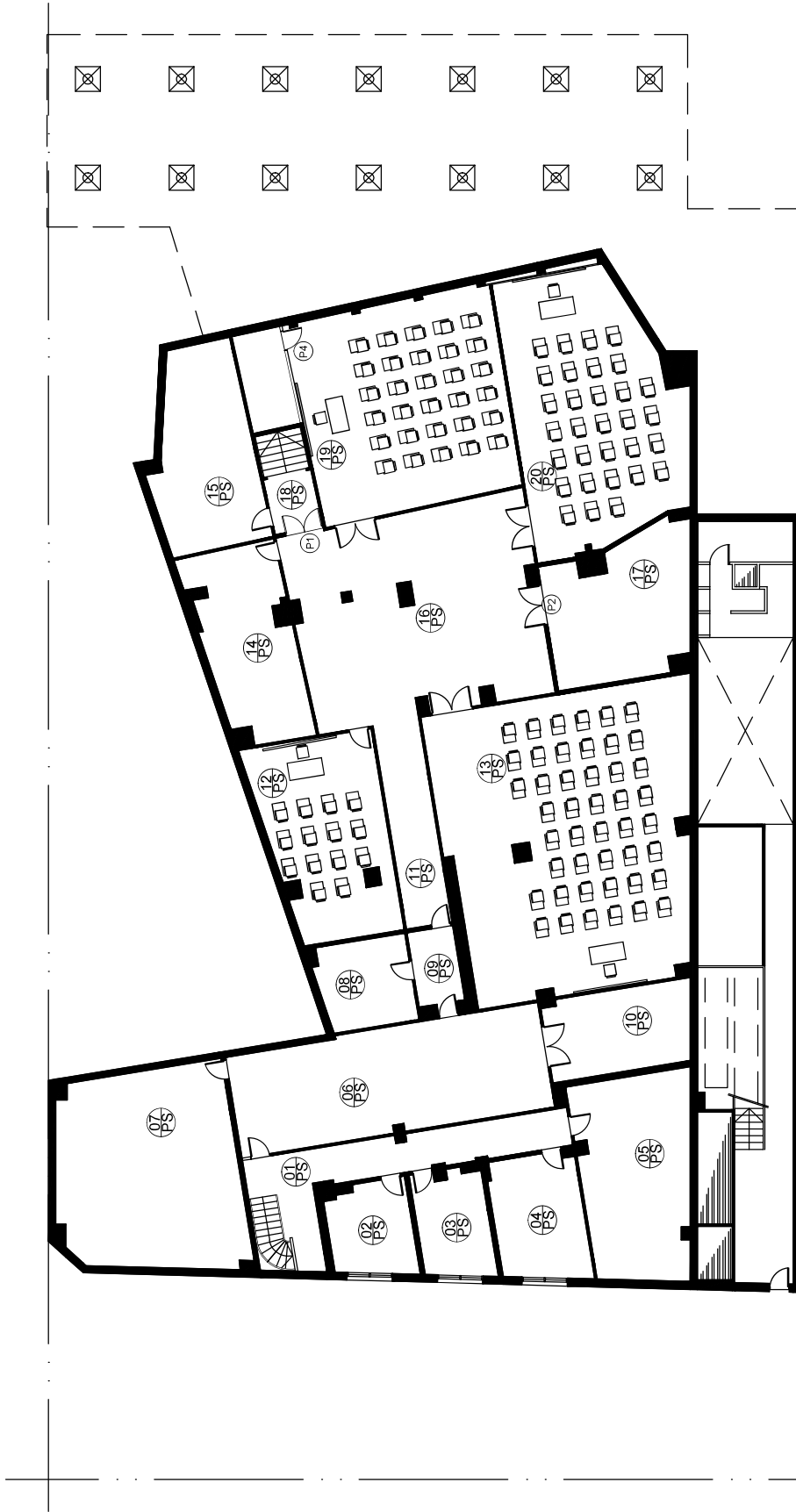
Referencia: LRA07 CORDOBA - Nuevo Anexo Técnico Revestimiento Auditorio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.11.02 15:37:07 -03'00'

MANUEL HORACIO SOLIS
Auxiliar administrativo
Coordinación de Gerencias UGRNA
Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado

PLIEG-2018-66526637-APN-GAYFRN#RTA



REFERENCIAS

- (2) OFICINA 1
- (3) OFICINA 2
- (4) OFICINA 3
- (5) DISCOTECA
- (6) OFICINA -COMFER- 1
- (7) OFICINA -COMFER- 2
- (8) OFICINA -COMFER- 3
- (9) ANTESALA -COMFER-
- (10) DEPOSITO -COMFER-
- (11) CIRCULACION AULAS
- (12) AULA 1
- (13) AULA 2
- (14) DEPOSITO SS 1
- (15) DEPOSITO SS 2
- (16) HALL AULAS
- (17) SALADEMMAQUINAS
- (18) ANTECAMARA DE ESCALERA
- (19) AULA 3
- (20) AULA 4

NOTA: LOS VALORES DE COMPUTO EXPRESADOS EN LOS PRESENTES PLANOS SON INDICATIVOS Y LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA REALIZAR EL COMPUTO DEFINITIVO DE LOS VALORES DE COMPUTO Y PLANIFICACION DE LOS ELEMENTOS DOCUMENTARIOS DEL PRESENTE PUESTO DEBE REALIZARSE LA CONSULTA CORRESPONDIENTE.

NACIONAL
 LA RADIO DE TODOS

LRA 7 CORDOBA
 PLANTA SUBSUELO

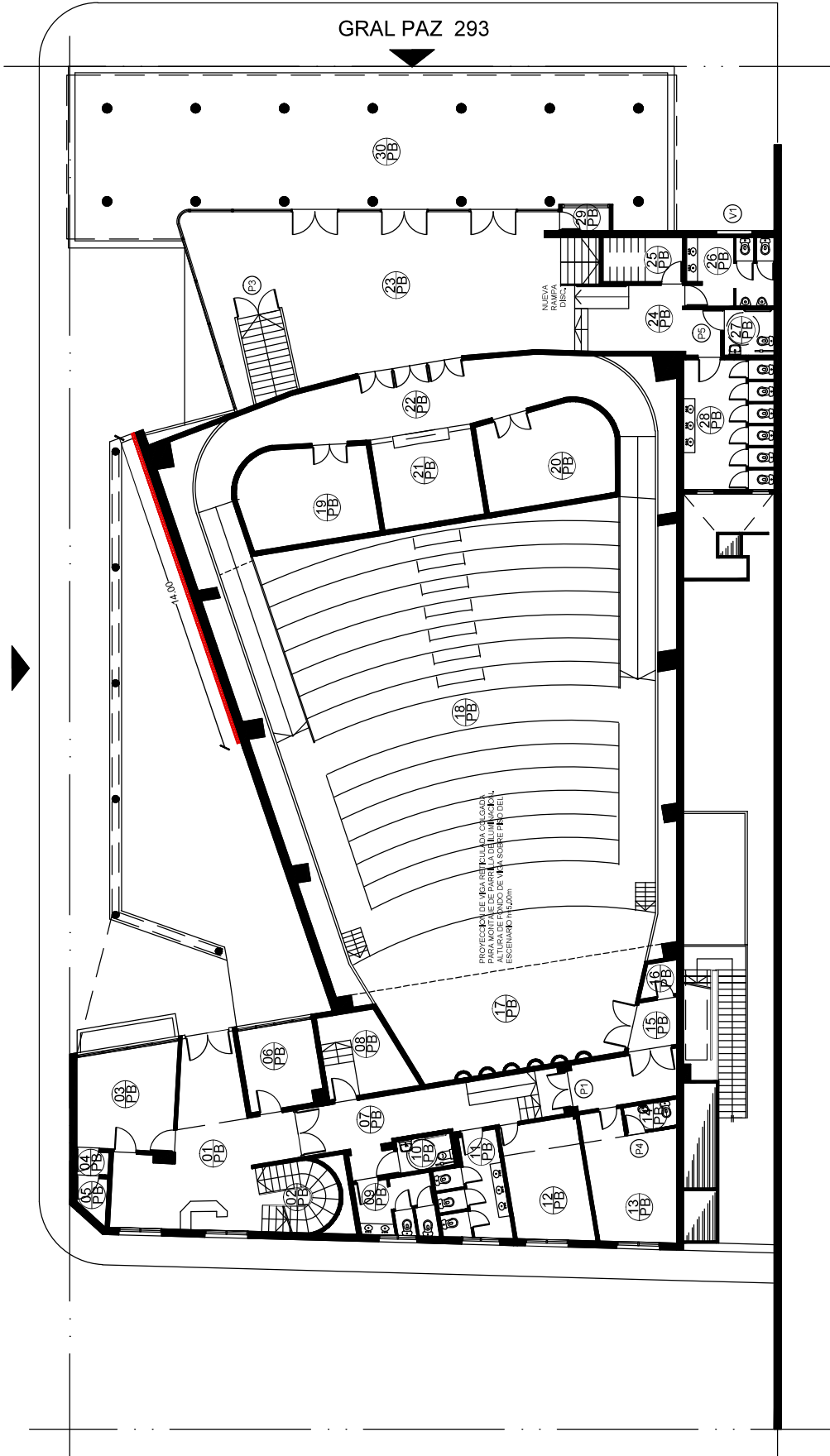
Esc.: 1:125

Ficha: 05/2017
 Diseñó: ORTIZ RITA SE

P01

SANTA ROSA 241

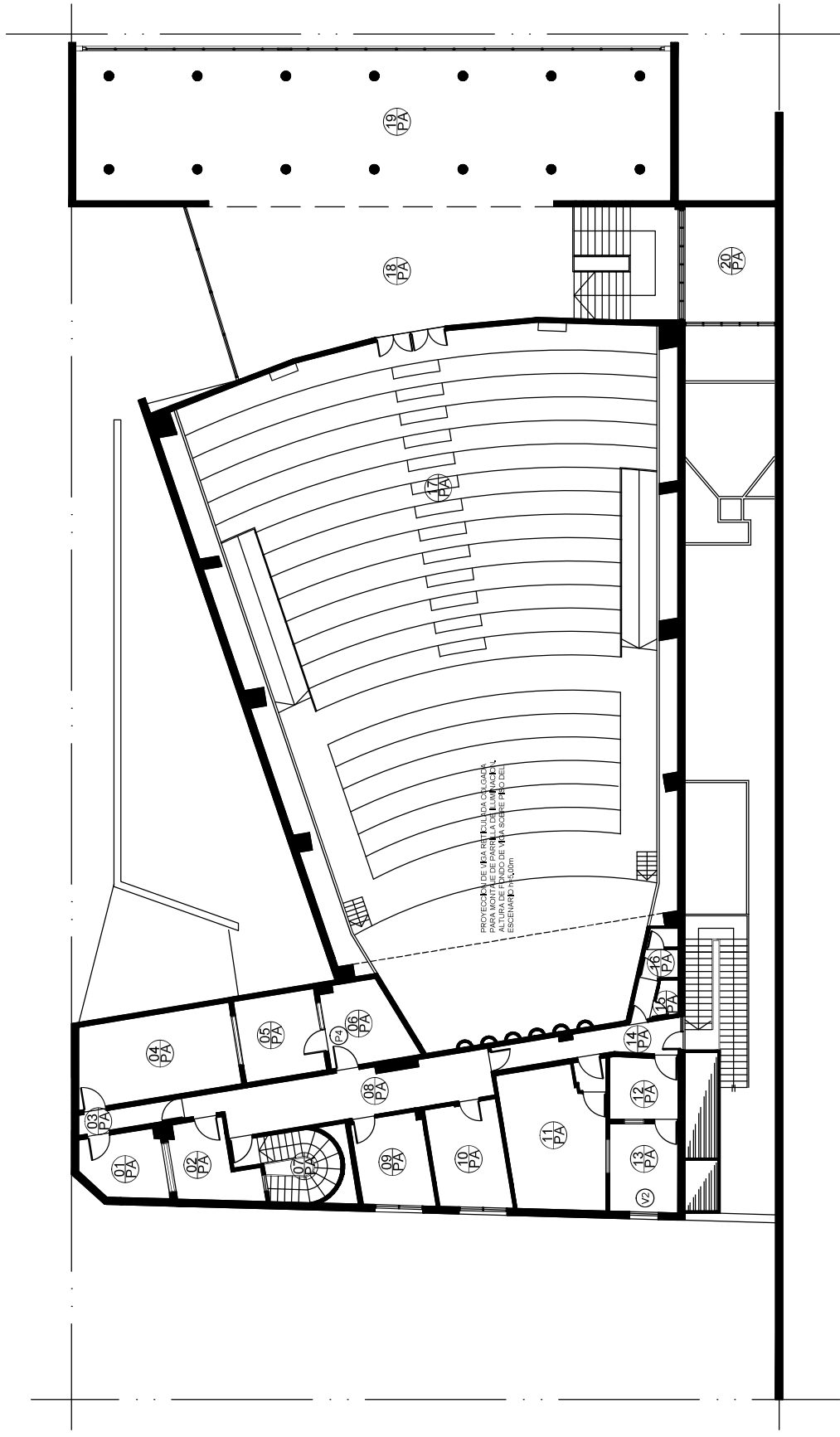
GRAL PAZ 293



- ① ACCESO / MESA DE ENTRADAS
- ② ESCALERAS
- ③ OFICINA DIRECTOR
- ④ ANTE BAÑO PRIVADO
- ⑤ BAÑO PRIVADO
- ⑥ OFICINA PB 1
- ⑦ CIRCULACION
- ⑧ CONTROL AUDITORIO
- ⑨ SANITARIO CABALLEROS
- ⑩ SANITARIO DISCAPACITADOS
- ⑪ SANITARIO DAMAS
- ⑫ OFICINA PB 2
- ⑬ CAMARIN
- ⑭ SANITARIO CAMARIN
- ⑮ ACCESO ESCENARIO
- ⑯ TABLERO AUDITORIO
- ⑰ ESCENARIO AUDITORIO
- ⑱ BUTACAS AUDITORIO
- ⑲ DEPOSITO 1
- ⑳ DEPOSITO 2
- ㉑ GUARDARROPA
- ㉒ CIRCULACION AUDITORIO
- ㉓ HALL AUDITORIO
- ㉔ ACCESO A SANITARIOS AU.
- ㉕ SALA DE TABLEROS
- ㉖ SANITARIO AU. CABALLEROS
- ㉗ SANITARIO AU. DISCAPACITADOS
- ㉘ SANITARIO AU. DAMAS
- ㉙ BOLETERIA
- ㉚ SEMICUBIERTO

IF-2018-61606686-APN-CGRN#RTA

Página 2 de 5



REFERENCIAS

- ① ESTUDIO GRABACION
- ② CONTROL GRABACION
- ③ PASILLO ESTUDIOS FM
- ④ ESTUDIO FM
- ⑤ CONTROL FM
- ⑥ BAÑO PRIVADO
- ⑦ ESCALERAS
- ⑧ CIRCULACION
- ⑨ OFICINA 1
- ⑩ OFICINA 2
- ⑪ ESTUDIO AM
- ⑫ PERIODISTICA AM
- ⑬ CONTROL AM
- ⑭ PASILLO ESTUDIOS AM
- ⑮ SANITARIO DAMAS ESTU
- ⑯ SANITARIO CABALLEROS
- ⑰ BUTACAS AUDITORIO
- ⑱ SALA DE EXPOSICION
- ⑳ SALA DE AA
- ㉑ Foyer Auditorio

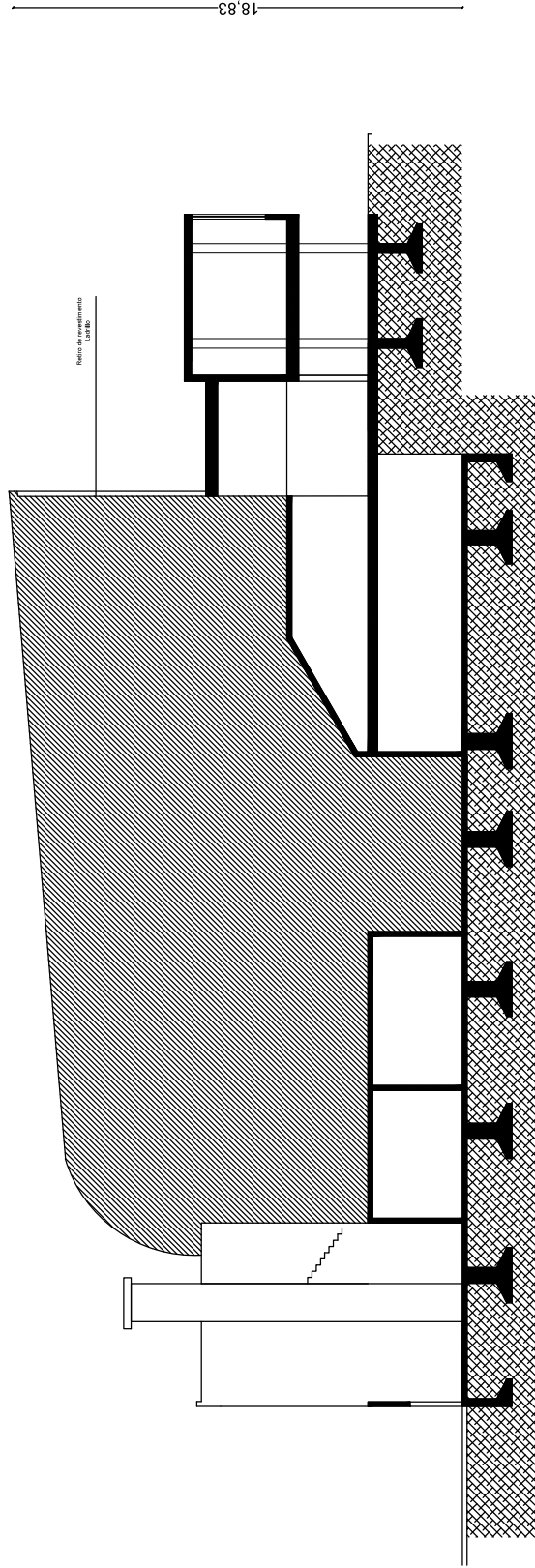
NOTA: LOS VALORES DE COMPUTO EXPRESADOS EN LOS PRESENTES PLANOS SON INDICATIVOS ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA REALIZAR EL COMPUTO DEFINITIVO Y EN SU CASO, EN EL MOMENTO DE LA CONSULTA CONFORMAR LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE PASEO DEBERA REALIZARSE LA CONSULTA CORRESPONDIENTE.

NACIONAL
 A RAYO DE TODOS


LRA 7 CORDOBA
 PLANTA PAFIA de 5


Esc.: 1:125
 Fecha: 05/2017
 Dibujo: OT, Técnica: RTA SE

P03



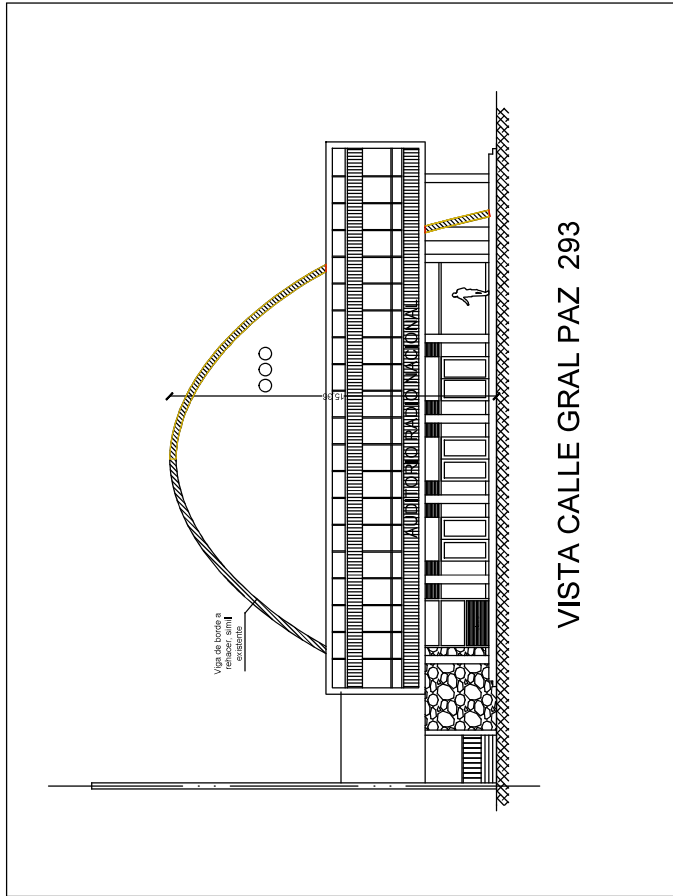
CORTE LONGITUDINAL


 Retiro revestimiento de muro de ladrillo
 Sup. aprox.: 446.00 m2
 Limpieza y preparación de la superficie.

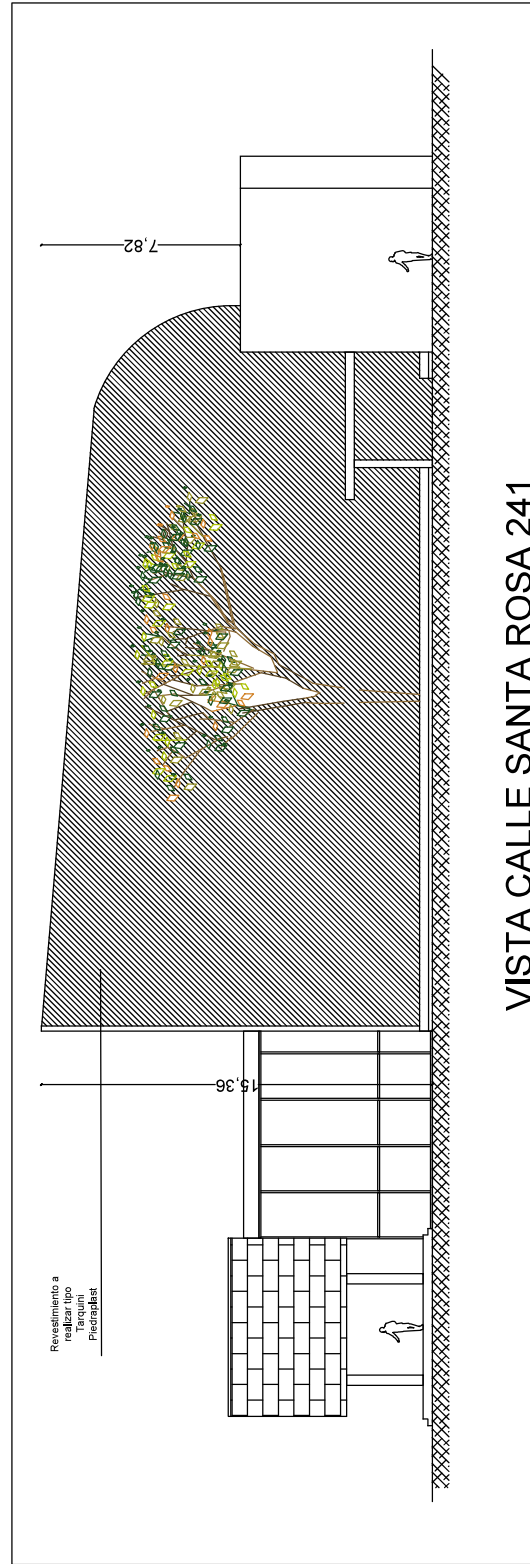

 Reconstrucción de viga de borde según
 requerimiento, para completar el tímpano en
 su totalidad

NOTA: LOS VALORES DE COMPUTO EXPRESADOS EN LOS PRESENTES PLANOS SON INDICATIVOS Y SU RESPONSABILIDAD ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR EL COMPUTO DEFINITIVO. EN LOS CASOS EN LOS QUE SE REQUIERAN MODIFICACIONES EN LOS PRESENTES DOCUMENTOS DEL PRESENTE PLIEGO DEBASEREA REALIZARSE LA CONSULTA CORRESPONDIENTE.

NACIONAL LA RAZÓN DE TODOS	LRA 7 CORDOBA	Fecha: 06/2017	P06
	CORTE LONGITUDINAL	Esc.: 1:125	Dibujo: ort, Tecnica RTA SE



VISTA CALLE GRAL PAZ 293



VISTA CALLE SANTA ROSA 241

Revestimiento Tipo Tarquini Piedraplast
 Sup. aprox.: 942.00 m2
 Limpieza y preparación de la superficie.



NOTA: LOS VALORES DE COMPUTO EXPRESADOS EN LOS PRESENTES PLANOS SON INDICATIVOS ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA REALIZAR EL COMPUTO IDENTIFICANDO LOS MATERIALES Y CANTIDADES EN PLANOS DE CANTERAS Y PLANOS DOCUMENTACIONES DEL PRESENTE PUESTO DEBERA REALIZARSE LA CONSULTA CORRESPONDIENTE.

NACIONAL IL A RAYO DE TODOS	LRA 7 CORDOBA Vista 5 de 5	Esc.: 1:125	Fecha: 05/2017 Dibuj: OT/Técnica RTA SE
	P05		



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-61606686-APN-CGRN#RTA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Noviembre de 2018

Referencia: LRA 7 Segunda etapa cubierta auditorio PLANOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.11.28 10:10:23 -03'00'

Maria Eugenia Fuentes
Asesora Técnica
Coordinación de Gerencias UGRNA
Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado

PLIEG-2018-66526637-APN-GAYFRN#RTA

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente. PLIEG-2018-66526637-APN-GAYFRN#RTA

Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

PLIEG-2018-66526637-APN-GAYFRN#RTA

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>

PLIEG-2018-66526637-APN-GAYFRN#RTA

Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

PLIEG-2018-66526637-APN-GAYFRN#RTA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número: PLIEG-2018-66526637-APN-GAYFRN#RTA

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Diciembre de 2018

Referencia: Pliego LP 01-18 - 2do LLAMADO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 55 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.19 11:43:43 -03'00'

Daniel Hortas
Jefe I
Gerencia de Administración y Finanzas UGRNA
Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.19 11:43:50 -03'00'